



Municipalidad de Barva
Concejo Municipal

Acta 35-2025
23/06/2025

Acta de la Sesión Ordinaria 35-2.025

Acta número **TREINTA Y CINCO** de la **Sesión Ordinaria** celebrada por el Concejo Municipal de Barva a las diecisiete horas con cero minutos del día **23 de Junio del 2.025** con la asistencia de los siguientes miembros.

REGIDORAS Y REGIDORES PROPIETARIOS

Licda Mónica Rebeca Hernández Segura **Presidente Municipal**

Sr. Marvin Mora Ríos **Vicepresidente Municipal**

Sra. Lilliana Hernández Castro

Sr. Eduardo Enrique Zamora Montero

Sra. Marlen Murillo Sánchez

REGIDORAS Y REGIDORES SUPLENTES

Sra. Hilda Camacho Vega

Sr. Gabriel Chaves Rodríguez

Sra. María de los Angeles Orozco Chavarría

Sr. Francisco Víquez Gutiérrez

Sra. Lucia Ramírez Ruiz

SINDICAS Y SÍNDICOS PROPIETARIOS

Sr. Luis Fernando Jara Porras

Sr. Rafael Antonio Sancho Vega

Sra. Mayra Patricia Carvajal Calderón

Sra. Inés María Bogantes Monge

Sr. José Pablo González Rodríguez

Sra. Johanna María Villalobos Meléndez

Sra. Celenia Prendas Montero

SINDICAS Y SÍNDICOS SUPLENTES

Sra. Elieth Fonseca Ulate

Sr. José Norberto Mena Chamorro

Sr. José Andrés Hernández Barrantes

Sra. Wendy Montes de Oca Delgado

Sr. Alexander Chacón Villalobos

AUSENTES

Sra. Medelyn Vanessa Blanco Ramírez

ALCALDE MUNICIPAL

Lic. Jorge Antonio Acuña Prado

PRESIDE

Licda. Mónica Hernández Segura

SECRETARIA

Licda. Mercedes Hernández Méndez



Municipalidad de Barva
Concejo Municipal

Acta 35-2025
23/06/2025

ORDEN DEL DÍA

Capítulo I Aprobación del Acta Ordinaria 34-2025

Capítulo II Correspondencia

Capítulo III Asuntos de la Presidencia

Capítulo IV Asuntos o Mociones de la Alcaldía

Capítulo V Dictámenes de Comisiones e Informes

Capítulo VI Mociones de los Regidores (as)

Capítulo VII Asuntos de los Regidores y Síndicos

Capítulo VIII Control Político

La Presidenta Municipal Licda. Mónica Hernández Segura somete a votación el Orden del Día y es aprobado 5 votos

CAPITULO I **APROBACIÓN DE ACTAS**

Art. 01 Se somete a votación el **Acta Ordinaria 34-2025** conforme al art. 48 del Código Municipal “**existe obligación de aprobar el Acta de cada Sesión, las actas no se votan, sencillamente se someten a aprobación mediante un acuerdo de mero trámite y carece de recursos**”

Se presenta las siguientes modificaciones:

Aclaración de plantilla de la Modificación presupuestaria N°06-2025

La Licda. Karla Montero procede a explicarles a los presentes que por un error involuntario en la plantilla de la modificación presupuestaria 06-2025, no sé sumo lo reasignado por la compañera de Obras Civiles para el servicio de aseo de vías y sitios, que como sé vio en la sesión del viernes 13 de junio fue por un monto de 052.084.554,55, lo que hace que varíe el monto de lo reasignado en el programa 2 y por ende el monto total de la plantilla de la modificación 06-2025 que de manera correcta corresponde a C173.251.195,17. En este caso para poder realizarla rectificación, se debe presentar la aclaración al acuerdo en el que se aprobó esta modificación presupuestaria.

La Licenciada Karla Montero indica que se quiere que estén informados de lo que se va a presentar y entonces podemos retomar acá el acta de recomendación.

La modificación presupuestaria 06-2025 quedaría de la siguiente manera:

Saldo al 12/6/2025	Suma que se disminuye	Suma que se aumenta	Nuevo Saldo
Cl. 641-741. 295,72	C173. 251.195,17	C173.251. 195,17	Cl.641.741.295,72

Además, también varia el cuadro de constatación de los montos para las Modificaciones Presupuestarias en cumplimiento de lo dispuesto en la Norma técnica de presupuestos públicos No. 4.3.11, quedando de la siguiente manera:



Municipalidad de Barva
Concejo Municipal

Acta 35-2025
23/06/2025

Se retoma todo el informe de la Comisión de Hacienda y Presupuesto no. 25-2025 para que se lea de la siguiente manera manteniendo los números de acuerdo 383-2025y 384-2025:

Art. 02 La Comisión de Hacienda y Presupuesto presenta el siguiente informe que a la letra dice:

ACTA N° 25	
FECHA:	13 de junio del año 2025
HORA INICIO:	11:46 a.m. (virtual en plataforma Teams)
REGIDORES (AS) PRESENTES:	Sra. Mónica Hernández Segura (coordinadora) Sr. Marvin Mora Ríos. Sr. Eduardo Zamora Montero
ASESORES:	Asesores Municipales: Licda. Karla Montero Salas Licda. María Fernanda Ruíz Sánchez Bach. María José Valerio Rodríguez. Master. Paula Morales Pinto. Lic. Luis Gerardo Vargas Rodríguez. Asesora del Concejo Municipal: Sra. Celenia Prendas Montero
AGENDA:	1. Exposición, análisis y recomendación de la Modificación presupuestaria N°006-2025 y Cuadro de Constatación de Montos Modificaciones Presupuestarias según Norma técnica de presupuestos públicos N°4.3.11.

1. Exposición, análisis y recomendación de la Modificación presupuestaria N°06-2025

La Licda. Karla Montero Salas, Gestora Tributaria y Financiera procede a la exposición detallada de la propuesta de modificación presupuestaria 06-2025, tramitada cumpliendo el reglamento de procedimientos presupuestarios conforme a las normas técnicas de presupuestos públicos, así como el procedimiento denominado "DATF-08 Elaboración y aprobación de las modificaciones presupuestarias" del Manual de Procedimientos Financieros Contables vigente.

Licda. Karla Montero Salas, Gestora Tributaria y Financiera, indica que en esta modificación presupuestaria contiene la reasignación de contenido presupuestario planteada en 2 programas presupuestarios: Servicios Comunes e Inversiones.

La Licda. Karla Montero Salas explica los detalles de la modificación presupuestaria, misma que de acuerdo a los rubros propuestos a modificar se sintetiza de la siguiente manera:



Municipalidad de Barva
Concejo Municipal

Acta 35-2025
23/06/2025

Saldo al 12/6/2025	Suma que se disminuye	Suma que se aumenta	Nuevo Saldo
¢1.641.741.295,72	¢173.251.195,17	¢173.251.195,17	¢1.641.741.295,72

En la modificación presupuestaria se adjunta el detalle de los oficios de las solicitudes, de los vistos buenos tanto del señor Alcalde como del Departamento de Planificación. Se deja anotado que consta en archivo de la Administración el expediente de las solicitudes y vistos buenos de las modificaciones de partidas en los rubros detallados en la modificación presupuestaria.

Una vez escuchadas las explicaciones se abre el espacio para consultas.

El Señor Eduardo Zamora consulta. Respecto a los movimientos que se le han hecho al proyecto del INDER; cuánto se le ha rebajado a ese proyecto? Además indica que respecto a un informe que él había pedido del percentil 40, y el Ingeniero de la UTGVM se va?

La Licda. Karla Montero Salas indica, respecto al proyecto del Volcán Barva, es un destino específico y los movimientos que se han hecho es entre rubros presupuestarios, lo que se hace es cambiar de códigos, el proyecto mantiene el mismo monto aprobado. Respecto al Encargado de la UTGVM si efectivamente el compañero presentó la renuncia y por eso se está modificando para pagarle las vacaciones que no había disfrutado y también se está modificando para el cambio de salario compuesto a salario global, para la nueva persona que venga.

El Lic. Luis Gerardo Vargas señala que desde que se hizo la sesión de trabajo para los pagos, se explicó que no correspondían a todo el personal porque había varios funcionarios que ya habían alcanzado la escala a salario global, por lo que ya llegaron a esa situación ya desaparecen los pluses salariales y lo que se hizo de la actualización del percentil no les correspondía a todos por esta misma razón.

Ya yo he procedido a explicarles a los funcionarios porqué es que no les corresponde. Hay algunas situaciones con algunos funcionarios cuando se les dice que no les corresponde y buscan por todo lado para ver quien les dice que si, pero si se les ha brindado la información y ellos insisten en que si les corresponde.

El señor Eduardo, ¿es factible hacerle esa explicación por escrito a todos los funcionarios?

El Lic. Luis Gerardo Vargas, si es viable pero cada funcionario es diferente yo se lo voy hacer llegar a los compañeros que yo sé que están con más duda.

Se somete a votación la modificación presupuestaria No. 06-2025 y se acuerda:

ACUERDO No. 1:

La Comisión de Hacienda y Presupuesto acuerda recomendar al Concejo Municipal la aprobación de la Modificación Presupuestaria No 06-2025 por un monto total de ¢173.251.195,17.



Se solicita al Concejo Municipal tomar en firme el acuerdo considerando la necesidad de contar con las reasignaciones presupuestarias para atender las necesidades para las cuales se requiere el presupuesto.

3 votos a favor. Votan a favor la Regidora Señora Mónica Hernández Segura, y los regidores Sr. Marvin Mora Ríos y Sr. Eduardo Zamora Montero.

2025.01.01. Área de agua y agua pública		I SERVICIOS COMUNALES				
2025.01.01	1.02.09	Otros servicios básicos	\$9 976 000.00	\$11 184 554.55	\$0.00	\$01 165 045.44
2025.01.01	1.04.04	Servicios generales	\$12 084 554.55	\$0.00	\$12 084 554.55	\$0.00
2025.01.01	1.05.03	Cable y programación de cómputo	\$0.00	\$50 000.00	\$0.00	\$50 000.00
2025.02.01. Mantenimiento de caminos y calles						
2025.02.01	1.01.02	Productos farmacéuticos y medicinales	\$1 000 000.00	\$0.00	\$1 000 000.00	\$1 000 000.00
2025.02.01	1.01.09	Otros productos químicos y químicos	\$700 000.00	\$0.00	\$700 000.00	\$700 000.00
2025.02.01	1.03.01	Materiales y productos metálicos	\$1 757 130.00	\$0.00	\$1 757 130.00	\$1 757 130.00
2025.02.01	1.03.02	Materiales y productos minerales y asfálticos	\$5 729 473.29	\$0.00	\$5 729 473.29	\$5 729 473.29
2025.02.01	1.04.02	Maquinaria y equipos	\$5 500 000.00	\$0.00	\$5 500 000.00	\$5 500 000.00
2025.02.01	1.09.06	Utilidad y materiales de resguardo y seguridad	\$1 547 747.00	\$0.00	\$1 547 747.00	\$1 547 747.00
2025.02.01	1.02.02	Vías de comunicación terrestre	\$9 421 670.53	\$3 800 000.00	\$0.00	\$9 421 670.53
2025.02.04. Cementerio						
2025.02.04	0.03.01	Reintegración por ayuda servicios	\$1 463 054.36	\$17 234.80	\$0.00	\$1 480 289.16
2025.02.04	0.03.03	Descontadores eme	\$1 489 424.26	\$1 436.23	\$0.00	\$1 500 860.49
2025.02.04	0.04.03	Contribución Patrimonial al Seguro de Salud de la Caja Costarricense del Seguro Social	\$1 394.23	\$0.00	\$0.00	\$1 394.23
2025.02.04	0.04.05	Contribución Patrimonial al Banco Popular y de Desarrollo Comunal	\$0.00	\$86.17	\$0.00	\$86.17
2025.02.04	0.04.07	Contribución Patrimonial al Seguro de Pensiones de la Caja Costarricense del Seguro Social	\$0.00	\$193.85	\$0.00	\$193.85
2025.02.04	0.05.03	Agente Patrimonial al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias	\$0.00	\$117.04	\$0.00	\$117.04
2025.02.04	0.05.03	Agente Patrimonial al Fondo de Capitalización Laboral	\$0.00	\$194.52	\$0.00	\$194.52
2025.02.04	1.06.01	Seguros	\$0.00	\$144.70	\$0.00	\$144.70
2025.02.04	1.10.31	Previsiones legales	\$0.00	\$2 064 546.25	\$0.00	\$2 064 546.25
2025.02.04	1.91.03	Sumas con destino específica sin asignación presupuestaria	\$1 740 443.25	\$0.00	\$1 740 443.25	\$1 740 443.25
TOTAL PROGRAMA II			\$94 649 646.72	\$62 971 511.31	\$62 971 511.31	\$94 649 646.72
III INVERSIONES						
SERVICIOS						
2025.01.01.04. Mujeres al Edificio antiguo Plaza San Pedro						
2025.01.01.04	1.02.03	Edificios	\$5 000 000.00	\$0.00	\$4 941 380.55	\$508 619.45
2025.01.01.06. Proyecto El Flaco para la construcción del Centro Urbano para el adulto mayor de San José de la Montaña.						
2025.01.01.06	1.02.03	Servicio de agua y alcantarillado	\$0.00	\$50 000.00	\$0.00	\$50 000.00
2025.01.01.06	1.02.02	Servicio de energía eléctrica	\$0.00	\$50 000.00	\$0.00	\$50 000.00
2025.01.01.06	1.02.01	Edificios	\$24 800 000.00	\$0.00	\$100 000.00	\$24 800 000.00
VIAS DE COMUNICACIÓN						
2025.01.02.01.01	0.01.01	Sumas para cargos fijos	\$13 946 564.75	\$1 960 938.50	\$0.00	\$12 985 626.25
2025.01.02.01.01	0.01.01	distribución por otros servicios	\$5 711 045.30	\$0.00	\$1 549 917.80	\$4 161 127.50
2025.01.02.01.01	0.01.01	Reintegración eme	\$1 252 135.23	\$1 000 000.00	\$0.00	\$1 252 135.23
2025.01.02.01.01	0.04.03	Contribución Patrimonial al Seguro de Salud de la Caja Costarricense del Seguro Social	\$1 796 965.04	\$1 585.83	\$0.00	\$1 798 550.87
2025.01.02.01.01	0.04.05	Contribución Patrimonial al Banco Popular y de Desarrollo Comunal	\$107 950.45	\$17 080.50	\$0.00	\$125 030.95
2025.01.02.01.01	0.05.03	Contribución Patrimonial al Seguro de Pensiones de la Caja Costarricense del Seguro Social	\$1 174 054.02	\$168 494.28	\$0.00	\$1 342 548.30
2025.01.02.01.01	0.05.03	Agente Patrimonial al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias	\$412 754.37	\$13 000.00	\$0.00	\$425 754.37
2025.01.02.01.01	0.05.03	Agente Patrimonial al Fondo de Capitalización Laboral	\$107 878.34	\$15 241.51	\$0.00	\$123 119.85
2025.01.02.01.01	1.06.01	Seguros	\$1 014 330.43	\$64 322.02	\$0.00	\$1 078 652.45
2025.01.02.01.02 UTUV K14						
202						



Municipalidad de Barva
Concejo Municipal

Acta 35-2025
23/06/2025

ACUERDO NO. 383-2025

EL CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA RECIBIR Y APROBAR DICHO INFORME, APRUEBA LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA NO 06-2025 POR UN MONTO TOTAL DE €173.251.195,17.

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA NO 06-2025 APROBADA

VOTACIÓN UNÁNIME

(5 VOTOS)

VOTAN POSITIVAMENTE: MÓNICA REBECA HERNÁNDEZ SEGURA, MARVIN MORA RÍOS, LILLIANA HERNÁNDEZ CASTRO, EDUARDO ENRIQUE ZAMORA MONTERO, MARLEN MURILLO SÁNCHEZ

SE ACLARA QUE EL NUMERO DE ACUERDO 383-2025 SE MANTIENE, SOLO SE REALIZA LA MODIFICACIÓN DEL MONTO.

Cuadro de Constatación Montos Modificaciones Presupuestarias según la Norma técnica de presupuestos públicos No. 4.3.11

La Licda. Karla Montero Salas presenta el cuadro de constatación de la relación con el monto máximo a modificar de conformidad con lo dispuesto en la norma técnica de presupuestos públicos N°4.3.11:



ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA Y FINANCIERA
CONTROL MONTOS MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS AÑO 2025

PRESUPUESTO MUNICIPAL	MONTO					
ORDINARIO 2025	€5 626 855 480,33	€1 406 713 870,08				
EXTRAORDINARIO 0-2025	€92 845 003,67	€23 211 250,92				
PRIMER EXTRAORDINARIO 2025	€1 691 871 046,53	€422 967 761,63				
SEGUNDO EXTRAORDINARIO 2025		€0,00				
TOTAL	€7 411 571 530,53	€1 852 892 882,63				
MAXIMO A MODIFICAR	€1 852 892 882,63	25%				
	MOD 01-2025	MOD 02-2025	MOD 03-2025	MOD 04-2025	MOD 05-2025	MOD 06-2025
MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS 2025	€288 707 239,52	€177 384 426,30	€80 426 727,96	€129 323 044,20	€130 469 667,20	€173 251 195,17
TOTAL MODIFICACIONES	€288 707 239,52	€466 091 665,82	€546 518 393,78	€675 841 437,98	€806 311 105,18	€979 562 300,35
RELACION CON PRESUPUESTO MUNICIPAL	3,90%	6,29%	7,37%	9,12%	10,88%	13,22%

Finaliza la sesión a las 12:11 p.m.

Finaliza la sesión a las 12:11 p.m.

Licda. Mónica Hernández Segura (coordinadora)

ACUERDO NO. 384-2025

EL CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA RECIBIR Y CONOCIDO DICHO INFORME.

INFORME RECIBIDO Y CONOCIDO

VOTACIÓN UNÁNIME

(5 VOTOS)

VOTAN POSITIVAMENTE: MÓNICA REBECA HERNÁNDEZ SEGURA, MARVIN MORA RÍOS, LILLIANA HERNÁNDEZ CASTRO, EDUARDO ENRIQUE ZAMORA MONTERO, MARLEN MURILLO SÁNCHEZ



Municipalidad de Barva
Concejo Municipal

Acta 35-2025
23/06/2025

SE ACLARA QUE EL NUMERO DE ACUERDO 384-2025 SE MANTIENE, SOLO SE REALIZA LA MODIFICACIÓN DEL MONTO.

CAPITULO II
CORRESPONDENCIA

Art. 01 Se recibe nota enviada por MINISTERIO DE HACIENDA que a la letra dice:

	MINISTERIO DE HACIENDA	GOBIERNO DE COSTA RICA	PRESUPUESTO NACIONAL
---	-----------------------------------	-----------------------------------	---------------------------------

San José, 17 de junio de 2025
MH-DGPN-DG-OF-0261-2025

Señora
Marlene Murillo Sanchez
Presidente
Asociación de Desarrollo Específica Pro-obras Varias
Puente Salas, Barva de Heredia

Asunto: Respuesta a Oficio 304-ADS-PS-2025

Estimada señora:

Reciba un cordial saludo, en atención al oficio 304-ADS-PS-2025 de fecha 28 de mayo del 2025, mediante el cual solicita se revise por qué motivo el Distrito Puente Salas no tiene distribución de recursos correspondientes a la ley 7755, Ley de Control de Partidas Específicas.

Al respecto me permito indicarle que a la Municipalidad de Barva de Heredia se le notificó el pasado 19 de mayo 2025 vía correo electrónico el oficio CM-046-2026 la distribución de recursos para esa municipalidad la que no incluía lo correspondiente al distrito Puente Salas, sin embargo, se indicó que al momento de realizar la distribución de las partidas específicas para el 2026 no se contaba con toda la información requerida para hacer el cálculo en los distritos de más reciente creación, por lo tanto, la distribución del monto total del cantón sugerida se había realizado con los distritos para los que sí se contaba con lo requerido, para los otros, aparece un n.d. (no disponible).

Si el gobierno local ya cuenta con la información pendiente de los distritos nuevos, puede contactar a la Comisión Mixta de Partidas Específicas mediante oficio que se debe enviar al correo notifica_presupuesto_nacional@hacienda.go.cr, para valorar la posibilidad de una nueva redistribución. Se debe tomar en cuenta que la nueva distribución no alteraría el monto total asignado al cantón, pero sí la distribución entre los distritos.

Por lo anterior, se recomienda que se dirija al presidente del Consejo Municipal para que se realicen las gestiones requeridas.

Sin otro particular, cordialmente

JOSE LUIS ARAYA
ALPIZAR (FIRMA)
José Luis Araya Alpizar
Director General de Presupuesto Nacional

Firmado digitalmente por JOSE LUIS
ARAYA ALPIZAR (FIRMA)
Fecha: 2025.06.17 17:42:27 -06'00'

CC:
Nogui Acosta Jaen, Ministro de Hacienda
Tesorería Nacional, Ministerio de Hacienda
Norman Pérez Castro, subdirector, DGPN,
Consejo Municipal de Turrialba
Carpeta digital sharepoint.com/sites/DGPNMH/Documentos

(Copiado textualmente)

ACUERDO NO. 400-2025

EL CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA RECIBIR DICHA NOTA Y SE TRASLADA A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE PROCEDA COMO LO INDICA LA NOTA Y REALICE LAS GESTIONES PERTINENTES PARA INCORPORACIÓN DEL DISTRITO DE PUENTE SALAS EN LAS PARTIDAS ESPECÍFICAS.

NOTA RECIBIDA Y TRASLADADA

VOTACIÓN UNÁNIME

(5 VOTOS)

VOTAN POSITIVAMENTE: MÓNICA REBECA HERNÁNDEZ SEGURA, MARVIN MORA RÍOS, LILLIANA HERNÁNDEZ CASTRO, EDUARDO ENRIQUE ZAMORA MONTERO, MARLEN MURILLO SÁNCHEZ



Municipalidad de Barva
Concejo Municipal

Acta 35-2025
23/06/2025

Art. 02 Se recibe nota enviada por ESCUELA DE PUENTE SALAS que a la letra dice:

 MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA	GOBIERNO DE COSTA RICA	DIRECCIÓN REGIONAL DE HEREDIA CIRCUITO 04 ESCUELA PUENTE SALAS
--	-------------------------------	---

F-PJ-04 Formulario para envío de ternas para miembros de las Juntas de Educación

17 de junio del 2025

Señores:
Consejo Municipal
Municipalidad de Barva

Estimados señores:

En concordancia con el artículo 41 de la Ley 2160 "Ley Fundamental de Educación" y los artículos 10 y 11 del Decreto Ejecutivo 38249-MEP "Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas", le remito la propuesta de las ternas para los cinco miembros de la Junta de Educación Escuela Puente Salas, ya que en la presente Junta se recibieron dos renunciaciones de las señoras Marcela Zárate Salazar y Marianela Artavia Rodríguez, siendo sus integrantes las siguientes personas: Pablo Sánchez Chavarría, María Celeste Zárate Rojas, Claudia Kios Larramendi.

Para lo cual previa consulta y coordinación se proponen para su nombramiento y juramentación ante el Consejo Municipal las personas que se detallan en las siguientes ternas:

Terna N°1	
Nombre	Cédula
Karolina Blanco Monge	112120615
Rafael González Benavides	401690032
Jéssica Soto Saborío	401760945



Municipalidad de Barva
Concejo Municipal

Acta 35-2025
23/06/2025



**MINISTERIO DE
EDUCACIÓN PÚBLICA**

**GOBIERNO
DE COSTA RICA**

**DIRECCIÓN REGIONAL DE
HEREDIA
CIRCUITO 04
ESCUELA PUENTE SALAS**

Terna N°2	
Nombre	Cédula
Karol Zapata Romero	112980868
Walter González Grajales	401500762
Alexander Javier Sánchez Pérez	108040479

Atentamente.

**MARIA GABRIELA
MATAMOROS**

LANDAZURI (FIRMA)

Firmado digitalmente por
MARIA GABRIELA
MATAMOROS LANDAZURI
(FIRMA)

Fecha: 2025.06.17 11:36:15
-06'00'

MSc. María Gabriela Matamoros Landázuri

Director del Centro Educativo

(Firma y sello del Director del Centro Educativo)

Una vez verificados el cumplimiento de los requisitos establecidos, para cada una de las personas anteriormente mencionadas en las ternas, con el firme propósito de que tramiten ante el Consejo Municipal de Barva de Heredia, en mi calidad de Supervisora Circuito 04, procedo a presentar esta propuesta, para lo que en derecho corresponda.

Atentamente,

**ARIEL
EDUARDO
MENDEZ
MURILLO
(FIRMA)**

Firmado digitalmente por
ARIEL EDUARDO
MENDEZ MURILLO
(FIRMA)
Fecha: 2025.06.17
12:22:31 -06'00'

Msc. Ariel Eduardo Méndez Murillo

Supervisor de Educación Cto 04

(Firma y sello de la supervisora de Educación Circuito 04)

Adjunto

Hoja de delincuencia, declaración Jurada de Parentesco, carta de aceptación, hoja de vida y copia de cédula de cada una de las personas propuestas.



Municipalidad de Barva
Concejo Municipal

Acta 35-2025
23/06/2025

(Copiado textualmente)

ACUERDO NO. 401-2025

EL CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA RECIBIR LAS RENUNCIAS Y SE LES ORDENA A LAS PERSONAS RENUNCIANTES QUE CONFORME A LAS OBLIGACIONES DEL CARGO PRESENTEN ANTE ESTE CONCEJO Y DENTRO DEL PLAZO DE 8 DÍAS UN INFORME FINAL DE SUS LABORES DENTRO DE LA JUNTA DE EDUCACIÓN.

NOTA RECIBIDA Y TRASLADADA

VOTACIÓN UNÁNIME

(5 VOTOS)

VOTAN POSITIVAMENTE: MÓNICA REBECA HERNÁNDEZ SEGURA, MARVIN MORA RÍOS, LILLIANA HERNÁNDEZ CASTRO, EDUARDO ENRIQUE ZAMORA MONTERO, MARLEN MURILLO SÁNCHEZ

La Presidenta Municipal Licda. Mónica Hernández Segura solicita que el acuerdo sea tomado en firme, lo somete a votación y es aprobado por unanimidad.

EL ACUERDO NO. 401-2025 ES DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO

ACUERDO NO. 402-2025

EL CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA RECIBIR DICHA NOTA, NOMBRAN A: KAROLINA BLANCO MONGE CED.112120615, KAROL ZAPATA ROMERO CED.112980868 COMO MIEMBROS DE LA JUNTA DE EDUCACION DE LA ESCUELA DE PUENTE SALAS

NOTA RECIBIDA Y CONOCIDA

NOMBRAMIENTO APROBADO

SE LIBERA DE TRAMITE DE COMISION

VOTACIÓN UNÁNIME

(5 VOTOS)

VOTAN POSITIVAMENTE: MÓNICA REBECA HERNÁNDEZ SEGURA, MARVIN MORA RÍOS, LILLIANA HERNÁNDEZ CASTRO, EDUARDO ENRIQUE ZAMORA MONTERO, MARLEN MURILLO SÁNCHEZ

La Presidenta Municipal Licda. Mónica Hernández Segura solicita que el acuerdo sea tomado en firme, lo somete a votación y es aprobado por unanimidad.

EL ACUERDO NO. 402-2025 ES DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO

JURAMENTACION DE LOS MIEMBROS NOMBRADOS

La Presidenta Municipal Licda. MONICA HERNANDEZ SEGURA procede con la juramentación de los MIEMBROS DE LA ESCUELA DE PUENTE SALAS SEÑORAS:

KAROLINA BLANCO MONGE CED.112120615

KAROL ZAPATA ROMERO CED.112980868

Artículo 194.-El juramento que deben prestar los funcionarios públicos, según lo dispuesto en el artículo 11 de esta Constitución, es el siguiente:

"¿ Juráis a Dios y Prometéis a la Patria, observar y defender la Constitución y las leyes de la República, y cumplir fielmente los deberes de vuestro destino ?-Sí, juro.-Si así lo hicieris, Dios os ayude, y si no, El y la Patria os lo demanden."

AMBAS QUEDAN DEBIDAMENTE JURAMENTADAS

Art. 03 Se recibe nota enviada por Dr. Ariel Eduardo Méndez Murillo Supervisor de educación circuito 04 Dirección Regional de Educación de Heredia que a la letra dice:



Municipalidad de Barva
Concejo Municipal

Acta 35-2025
23/06/2025

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA	GOBIERNO DE COSTA RICA	Dirección Regional de Educación Heredia Supervisión circuito 04
--	-------------------------------	---

DREH-SC04-071-2025
Heredia, 18 de junio del 2025.

Señores
Consejo Municipal
Municipalidad de Barva

Estimados señores:

Por medio de la presente quien suscribe Doctor Ariel Eduardo Méndez Murillo, en calidad de Supervisor del Circuito 04, de la Dirección Regional de Educación Heredia, de acuerdo con el acta realizada el día 13 de junio del 2025, la cual se adjunta, al determinar que existe un vicio de nulidad de acto administrativo, ya que según el Reglamento de Junta de Educación son los docentes quienes escogen la Junta de Educación, pero ellos manifiestan que nunca se les informó y se utilizó las firmas de ellos junto con un acta que supuestamente creo la directora para hacer que unas personas conformarán parte de la junta, **solicito la destitución** en pleno de la junta escolar de la **esc. Arturo Morales Gutiérrez**, para que el personal docente y administrativo de la institución elija la nueva junta de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Juntas.

Sin otro particular;

Atentamente,



Dr. Ariel Eduardo Méndez Murillo
Supervisor de educación circuito 04
Dirección Regional de Educación Heredia

San Roque de Barva, Heredia. Costado norte del parque. Tel: 2262-25-30
Supervision04.heredia@.mep.go.cr

(Copiado textualmente)

ACUERDO NO. 403-2025

EL CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA RECIBIR DICHA NOTA Y SE ORDENA A LA DIRECCIÓN DE LA ESCUELA ARTURO MORALES QUE EN UN PLAZO DE 8 DÍAS ENVÍE A ESTE CONCEJO EL EXPEDIENTE DÓNDE CONSTEN LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS CONCERNIENTES AL NOMBRAMIENTO DE LA JUNTA DE EDUCACIÓN, EXPEDIENTE QUE TIENE QUE CUMPLIR CON TODAS LAS FORMALIDADES DE LEY, COMPLETO, ORDENADO CRONOLÓGICAMENTE, CON LA FOLIATURA RESPECTIVA Y DEBIDAMENTE CERTIFICADO.

NOTA RECIBIDA Y TRASLADADA
VOTACIÓN UNÁNIME

(5 VOTOS)

VOTAN POSITIVAMENTE: MÓNICA REBECA HERNÁNDEZ SEGURA, MARVIN MORA RÍOS, LILLIANA HERNÁNDEZ CASTRO, EDUARDO ENRIQUE ZAMORA MONTERO, MARLEN MURILLO SÁNCHEZ



Municipalidad de Barva Concejo Municipal

Acta 35-2025
23/06/2025

Art. 04 Se recibe nota enviada por Sra. Irene Matamoros Hernández Asistente Supervisión del MEP que a la letra dice:

Desde Supervision04 Heredia <Supervision04.Heredia@mep.go.cr>

Fecha Jue 19/06/2025 12:31

Para Secretaría Concejo Municipalidad de Barva <secretaria.concejo@municipalbarva.go.cr>

CC Ariel Eduardo Mendez Murillo <ariel.mendez.murillo@mep.go.cr>

2 archivos adjuntos (929 KB)

ACTA 13-06-2025 y oficio Concejo Municipal.pdf; Asistencia reunión de personal 13 de junio 2025.pdf;

Señores
Concejo Municipal
Municipalidad de Barva

Estimados señores cordial saludo; con instrucciones del señor supervisor Dr. Ariel Méndez Murillo, se le solicita muy respetuosamente audiencia para el día miércoles 25 de junio del 2025 para exponer el caso de la institución de los documentos adjuntos.

Quedamos atentos a su amable respuesta.



MINISTERIO DE
EDUCACIÓN PÚBLICA

GOBIERNO
DE COSTA RICA

Irene Matamoros Hernández

Asistente Supervisión
Circuito 04
DRE Heredia

Heredia, Barva, San Roque, al costado norte del parque/ antigua esc. Rafael Arguedas Gutiérrez.

Teléfono: 2262-3025

Correo: Supervision04.Heredia@mep.go.cr

www.mep.go.cr

De: Supervision04 Heredia <Supervision04.Heredia@mep.go.cr>

Enviado: jueves, 19 de junio de 2025 11:51

Para: Secretaría Concejo Municipalidad de Barva <secretaria.concejo@municipalbarva.go.cr>; Servicios AdminFinan Heredia <Serviciosadmfinan.Heredia@mep.go.cr>

Cc: Ariel Eduardo Mendez Murillo <ariel.mendez.murillo@mep.go.cr>

Asunto:

Estimados señores reciba un cordial saludo; con instrucciones del señor supervisor Dr. Ariel Méndez Murillo, se traslada asistencia indicada en el oficio DREH-SC04-071-2025 el cual se adjunta y entregado el día de hoy jueves 19 de junio del 2025 a las 9:48 am. en las instalaciones de la Municipalidad de Barva para lo que corresponda.

(Copiado textualmente)

ACUERDO NO. 404-2025

EL CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA RECIBIR DICHA NOTA Y LA TRASLADA A LA PRESIDENTA MUNICIPAL PARA QUE COORDINE LA AUDIENCIA SOLICITADA.

NOTA RECIBIDA Y TRASLADADA

VOTACIÓN UNÁNIME

(5 VOTOS)

VOTAN POSITIVAMENTE: MÓNICA REBECA HERNÁNDEZ SEGURA, MARVIN MORA RÍOS, LILLIANA HERNÁNDEZ CASTRO, EDUARDO ENRIQUE ZAMORA MONTERO, MARLEN MURILLO SÁNCHEZ



Municipalidad de Barva
Concejo Municipal

Acta 35-2025
23/06/2025

CAPITULO III
ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL

Art. 01 La Presidenta Municipal Licda. Mónica Hernández Segura presenta el siguiente asunto que a la letra dice:

Bueno, con respecto a tenemos dos temas de la Junta de Educación con las denuncias que hay con la Junta de Educación de puente salas, que estoy esperando que la Junta.

El Presidente en este caso, que creo que es 1 de los que quedó de los antiguos, presenta el descargo de la solicitud que enviamos con respecto a los informes por las denuncias presentadas, pero también informo que para el miércoles 25 la sesión extraordinaria ya previamente convocada.

Ya está establecido que vamos a recibir a don Ariel que viene para explicar el asunto de la Escuela Arturo Morales, podemos aprovechar ese espacio Don Eduardo justamente para ver los temas de la Junta de Educación de Puente Salas. También es importante esa sesión, que se mantengan las personas atentas e informadas de lo que está sucediendo allí.

Es un recordatorio que el miércoles, Dios mediante, a las 17:00 H de la tarde, la sesión extraordinaria ya convocada es para recibir al Señor Ariel Méndez Murillo Supervisor de Educación de Heredia

ACUERDO NO. 405-2025

EL CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA RECIBIR DICHA INFORMACION

INFORMACION RECIBIDA Y CONOCIDA

VOTACIÓN UNÁNIME

(5 VOTOS)

VOTAN POSITIVAMENTE: MÓNICA REBECA HERNÁNDEZ SEGURA, MARVIN MORA RÍOS, LILLIANA HERNÁNDEZ CASTRO, EDUARDO ENRIQUE ZAMORA MONTERO, MARLEN MURILLO SÁNCHEZ

Art. 02 La Presidenta Municipal Licda. Mónica Hernández Segura presenta el siguiente asunto que a la letra dice:

El siguiente tema es para informar que la presidencia municipal se ausentará por dos semanas de vacaciones, como es de conocimiento del Consejo Municipal. entonces seria del lunes 30 de junio hasta el 14 de Julio del 2025 tomando de nuevo la Presidencia el Lunes 16 de julio a las 500pm me sustituye en la Presidencia el Regidor Marvin Mora Ríos y sube como propietaria la Regidora María de los Ángeles Orozco

(Copiado textualmente)

ACUERDO NO. 406-2025

EL CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA RECIBIR DICHA INFORMACION

INFORMACION RECIBIDA Y CONOCIDA

VOTACIÓN UNÁNIME

(5 VOTOS)

VOTAN POSITIVAMENTE: MÓNICA REBECA HERNÁNDEZ SEGURA, MARVIN MORA RÍOS, LILLIANA HERNÁNDEZ CASTRO, EDUARDO ENRIQUE ZAMORA MONTERO, MARLEN MURILLO SÁNCHEZ



Municipalidad de Barva
Concejo Municipal

Acta 35-2025
23/06/2025

Art. 03 La Presidenta Municipal Licda. Mónica Hernández Segura presenta el siguiente asunto que a la letra dice:

Les voy a solicitar compañeros y compañeras una sesión extraordinaria de la Comisión de Asuntos Jurídicos el próximo miércoles a las 14:00 H de la tarde, en el salón de sesiones nosotros quedamos con algunos temas pendientes de la última sesión, les estaré enviando hoy o mañana los temas que quedaron pendientes para ver en la Comisión de Jurídicos antes del cierre del mes. (Copiado textualmente)

ACUERDO NO. 407-2025

**EL CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA RECIBIR DICHA INFORMACION
INFORMACION RECIBIDA Y CONOCIDA**

**VOTACIÓN UNÁNIME
(5 VOTOS)**

**VOTAN POSITIVAMENTE: MÓNICA REBECA HERNÁNDEZ SEGURA, MARVIN MORA RÍOS,
LILLIANA HERNÁNDEZ CASTRO, EDUARDO ENRIQUE ZAMORA MONTERO, MARLEN
MURILLO SÁNCHEZ**

Art. 04 La Presidenta Municipal Licda. Mónica Hernández Segura presenta el siguiente asunto que a la letra dice:

Solicitar también a la compañera coordinadora de la Comisión de Gobierno y Administración Doña Marlene Murillo para que convoque para esta semana.

Hoy se comunicó conmigo la compañera planificadora municipal que está pendiente la aprobación del plan de desarrollo cantonal y lo tenemos pendiente.

La Regidora Marlen Murillo convoca a sesión de la Comisión de Gobierno y Administración el próximo miércoles a las 13:00 H de la tarde, en el salón de sesiones (Copiado textualmente)

ACUERDO NO. 408-2025

**EL CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA RECIBIR DICHA INFORMACION
INFORMACION RECIBIDA Y CONOCIDA**

**VOTACIÓN UNÁNIME
(5 VOTOS)**

**VOTAN POSITIVAMENTE: MÓNICA REBECA HERNÁNDEZ SEGURA, MARVIN MORA RÍOS,
LILLIANA HERNÁNDEZ CASTRO, EDUARDO ENRIQUE ZAMORA MONTERO, MARLEN
MURILLO SÁNCHEZ**

Art. 05 La Presidenta Municipal Licda. Mónica Hernández Segura presenta el siguiente asunto que a la letra dice:



Municipalidad de Barva
Concejo Municipal

Acta 35-2025
23/06/2025



Comité Cantonal de Deporte y Recreación
Barva – Heredia

Oficina Casa Scout – Teléfono: (506) 2262-4738 – Fax: (506) 2261-8680
E-mail: ccdrbarva2013@gmail.com – Cédula Jurídica # 3-007-092153

AL CONTESTAR REFIÉRASE AL OFICIO N° CCDR-OFD-042-2025
Barva, 23 de Junio 2025

Señores:
Concejo Municipal Barva de Heredia.

Estimados señores:

Reciba un cordial saludo, por parte del CCDR Barva y el Programa Integrarte de la ADI de San Pedro de Barva, deseándole el mayor de los éxitos en sus labores diarias. Por este medio, tenemos el agrado de invitar a toda la población del cantón de Barva a participar en la "Feria Recreativa de Arte y Deporte", la cual se llevará a cabo en el marco de los Festejos Patronales de San Pedro de Barva, el sábado 28 de junio en las instalaciones de la plaza, la parroquia y la escuela de esa comunidad, en un horario de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. Esta feria tiene como objetivo promover espacios de convivencia, recreación sana y expresión artística para personas de todas las edades. Las actividades son gratuitas y familiares y habrá rifas y premios instantáneos para motivar la participación y disfrute. Adjunto encontrarán el itinerario de actividades programadas para ese día.

Asimismo, solicitamos respetuosamente al Concejo Municipal que este oficio sea trasladado a los señores síndicos de cada distrito, con el fin de que colaboren en la difusión del evento en sus respectivas comunidades. Además, solicitamos que se remita esta información a todas las Juntas de Educación, Juntas Administrativas y Direcciones de los centros educativos del cantón de Barva, para que pueda ser socializada con los estudiantes y sus familias, como anexo se les remite también una circular informativa que desde diferentes áreas hemos brindado como información.



Municipalidad de Barva Concejo Municipal

Acta 35-2025
23/06/2025

Agradecemos de antemano su colaboración y apoyo en la promoción de esta actividad comunitaria que busca fortalecer los lazos sociales y fomentar valores positivos entre la población Barveña.

Sin otro particular, quedamos atentos a cualquier consulta o coordinación adicional que se requiera.

Atentamente,

LUISA FERNANDA
ZARATE PRENDAS
(FIRMA)

Firmado digitalmente por
LUISA FERNANDA ZARATE
PRENDAS (FIRMA)
Fecha: 2025.06.23 13:32:12
+06'00"

Luisa Fernanda Zárate Prendas.
Oficinista- Coordinadora deportiva
y recreativa CCDD Barva.

NANDAYURE LEON
VALENZUELA
(FIRMA)

Firmado digitalmente por
NANDAYURE LEON VALENZUELA
(FIRMA)
Fecha: 2025.06.23 12:23:59 -06'00'

Nandayure León Valenzuela
Coordinadora Voluntaria, Programa Integrarte
ADI San Pedro de Barva

MARYAM
SANCHEZ
SEGURA (FIRMA)

Firmado digitalmente
por MARYAM SANCHEZ
SEGURA (FIRMA)
Fecha: 2025.06.23
13:29:27 -06'00'

Licda. Maryam Sánchez Segura.
Presidente CCDD Barva

ARTE Y DEPORTE FERIA RECREATIVA

PROGRAMA DE ACTIVIDADES SAN PEDRO DE BARVA

SÁBADO 28 DE JUNIO
Plaza | Parroquia | Escuela
8:00 a.m. a 5:00 p.m.

Plaza de Deportes

8:00 a.m. a 9:00 a.m.
Atletismo Kids: Exhibición
9:00 a.m. a 1:00 p.m.
Actividades recreativas con la UCA y el Comité Cantonal de Deportes y Recreación Barva.
9:00 a.m. a 12:00 m.d.
Tiro con arco

TODAS NUESTRAS ACTIVIDADES SON GRATUITAS y FAMILIARES.

¡Participa de rifas y premios instantáneos!



Esc. Joaquín Camacho U.

GIMNASIO
10:00 a.m. a 12:00 m.d.
Judo: Exhibición y clase abierta
Convocatoria para formar el equipo que represente al distrito.
12:00 m.d. a 02:00 p.m.
Boxeo: entrenamiento abierto.
02:00 p.m. a 03:00 p.m.
Karate: Exhibición
03:00 p.m. a 04:00 p.m.
Taek Won Do: Exhibición
04:00 p.m. a 05:00 p.m.
Taek Won Do: Clase abierta
Convocatoria para abrir un grupo de clases regulares.

AULA #1
01:00 p.m. a 04:00 p.m.
Teatro: Clase abierta
Convocatoria para interesados en ser parte del grupo "La Fábrica de historias" Teatro Infantil.

AULA #2
01:00 p.m. a 04:00 p.m.
Manualidades: Exhibición y clase abierta.
04:00 p.m. a 05:00 p.m.
Percusión Corporal: Taller participativo.

Colabora con las ventas de la Escuela.

Complejo Parroquial

AUDITORIO
01:00 p.m. a 02:00 p.m.
Porrimo: Clase abierta
Convocatoria para ser parte del equipo REDWINGS que representará al distrito.
02:00 p.m. a 03:00 p.m.
Baile Popular Infantil: Clase abierta
Convocatoria para ser parte del grupo PASIÓN PEDREÑA que representará al distrito.
03:00 p.m. a 04:00 p.m.
Baile Popular (jóvenes y adultos)
04:00 p.m. a 05:00 p.m.
Danza Contemporánea: Floorwork and Fly
Convocatoria para abrir un grupo de clases regulares.

AULAS DE CATECISMO
02:00 p.m. a 05:00 p.m.
Ajedrez (aula 1)
Bordado (aula 2)
Exhibición de Fotografía y proyección de películas (aula 3)
Taller de **Papel Creativo** (clase abierta) (aula 4)
Rincón de lectura (aula 5)
Arte colaborativo (aula 6)

Colabora con las ventas en la cocina parroquial.



**FESTEJOS
PATRONALES
2025**
SAN PEDRO DE BARVA



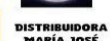
Organizan:



Colaboran:



Patrocinan



(Copiado textualmente)



Municipalidad de Barva
Concejo Municipal

Acta 35-2025
23/06/2025

ACUERDO NO. 409-2025

EL CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA RECIBIR DICHA NOTA, SE REMITE A LOS CONCEJOS DE DISTRITO PARA QUE LA TRASLADEN A TODOS LOS GRUPOS, SE TRASLADA A LAS JUNTAS DE EDUCACIÓN Y ASOCIACIONES PARA SU CONOCIMIENTO.

NOTA RECIBIDA Y TRASLADADA

VOTACIÓN UNÁNIME

(5 VOTOS)

VOTAN POSITIVAMENTE: MÓNICA REBECA HERNÁNDEZ SEGURA, MARVIN MORA RÍOS, LILLIANA HERNÁNDEZ CASTRO, EDUARDO ENRIQUE ZAMORA MONTERO, MARLEN MURILLO SÁNCHEZ

La Presidenta Municipal Licda. Mónica Hernández Segura solicita que el acuerdo sea tomado en firme, lo somete a votación y es aprobado por unanimidad.

EL ACUERDO NO. 409-2025 ES DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO

CAPITULO IV
ASUNTOS ALCALDÍA MUNICIPAL

Art. 01 El Lic. Jorge Acuña Prado Alcalde Municipal presenta lo siguiente que a la letra dice:

Oficio N° MB-AMB-0493-2025
Barva, 23 de junio del 2025

Señores/as
Concejo Municipal
Presente

Asunto: Respuesta a acuerdo 315-2025

Estimados/ señores/as:

Reciban un cordial saludo. En atención al acuerdo 315-2025 de la sesión ordinaria 31-2025, del 02 de junio del 2025, en el cual se solicita información sobre el estado actual de la propiedad y los respectivos plano esto en referencia al terreno donde se ubican los Scouts en Jardines de Santa Lucía

Se remite oficio DCBIV-0132-2025, suscrito por el Lic. Luis Fernando Rodríguez Salas, Encargado de Bienes Inmuebles, Catastro y Valoración, en atención a lo solicitado.

Sin más por el momento, y agradeciendo su atención, se despide;

JORGE ANTONIO ACUÑA PRADO (FIRMA)
Firmado digitalmente por
JORGE ANTONIO ACUÑA
PRADO (FIRMA)
Fecha: 2025.06.23 14:05:09
-06'00'

Lic. Jorge Acuña Prado.
Alcalde Municipal

C/c: Archivo

(Copiado textualmente)

ACUERDO NO. 410-2025

EL CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA RECIBIR DICHA NOTA Y SE TRASLADA AL LIC. ALONSO RODRÍGUEZ VARGAS, ASESOR LEGAL PARA ANÁLISIS Y VALORACIÓN.

NOTA RECIBIDA Y TRASLADADA

VOTACIÓN UNÁNIME

(5 VOTOS)

VOTAN POSITIVAMENTE: MÓNICA REBECA HERNÁNDEZ SEGURA, MARVIN MORA RÍOS, LILLIANA HERNÁNDEZ CASTRO, EDUARDO ENRIQUE ZAMORA MONTERO, MARLEN MURILLO SÁNCHEZ



Municipalidad de Barva
Concejo Municipal

Acta 35-2025
23/06/2025

Art. 02 El Lic. Jorge Acuña Prado Alcalde Municipal presenta lo siguiente que a la letra dice:

Oficio N° MB-AMB-0494-2025
Barva, 23 de junio del 2025

Señores/as
Concejo Municipal
Presente

Asunto: Respuesta a acuerdo 116-2025

Estimados/ señores/as:

Reciban un cordial saludo. En atención al acuerdo 116-2025, en el que se solicita se notifique a propietarios de lotes enmontados en el distrito de Santa Lucía, el cual versa:

ACUERDO NO. 116-2025

EL CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA RECIBIR DICHO ASUNTO Y SE REMITE AL DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA PARA QUE PROCEDA DE MANERA INMEDIATA A NOTIFICAR AL VECINO DUEÑO DE ESTA PROPIEDAD.

ASUNTO RECIBIDO Y TRASLADADO

VOTACIÓN UNÁNIME

(5 VOTOS)

VOTAN POSITIVAMENTE: MÓNICA REBECA HERNÁNDEZ SEGURA, MARVIN MORA RÍOS, LILLIANA HERNÁNDEZ CASTRO, EDUARDO ENRIQUE ZAMORA MONTERO, MARLEN MURILLO SÁNCHEZ

Se remite oficio MB-ING-192-2025, suscrito por la Arq. Katty Ramírez Freer, Encargada de Ingeniería, en atención a lo solicitado.

Sin más por el momento, y agradeciendo su atención, se despide;

**JORGE ANTONIO
ACUÑA PRADO
(FIRMA)**

Firmado digitalmente por
JORGE ANTONIO ACUÑA
PRADO (FIRMA)
Fecha: 2025.06.23 14:09:31
-06'00'

Lic. Jorge Acuña Prado.
Alcalde Municipal

C/c: Archivo

(Copiado textualmente)



Municipalidad de Barva
Concejo Municipal

Acta 35-2025
23/06/2025

ACUERDO NO. 411-2025

EL CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA RECIBIR DICHA NOTA Y SE TRASLADA AL CONCEJO DE DISTRITO DE SANTA LUCÍA PARA SU CONOCIMIENTO.

NOTA RECIBIDA Y TRASLADADA

VOTACIÓN UNÁNIME

(5 VOTOS)

VOTAN POSITIVAMENTE: MÓNICA REBECA HERNÁNDEZ SEGURA, MARVIN MORA RÍOS, LILLIANA HERNÁNDEZ CASTRO, EDUARDO ENRIQUE ZAMORA MONTERO, MARLEN MURILLO SÁNCHEZ

Art. 03 El Lic. Jorge Acuña Prado Alcalde Municipal presenta lo siguiente que a la letra dice:

Oficio N° MB-AMB-0495-2025

Barva, 23 de junio del 2025

Señores
Concejo Municipal
Presente

Asunto: Remisión decisión inicial decisión de inicio Conectividad para recaudación de impuestos y tributos Municipales

Estimados(as) señores(as):

Reciba un cordial saludo. Se les remite para su análisis y aprobación la decisión de inicio del PROCEDIMIENTO POR EXCEPCION, tramitada en la plataforma del sistema integrado de compras públicas (SICOP), mediante la solicitud no. 0062024000200003 denominada: **"Conectividad para recaudación de impuestos y tributos Municipales"**.

Sin más por el momento, se despide.

JORGE ANTONIO ACUÑA
PRADO (FIRMA)
Firmado digitalmente
por JORGE ANTONIO
ACUÑA PRADO (FIRMA)
Fecha: 2025.06.23
14:14:36 -06'00'

Lic. Jorge Acuña Prado
Alcalde Municipal
Municipalidad de Barva

Cc. Archivo



Municipalidad de Barva

Concejo Municipal

Acta 35-2025
23/06/2025

23/6/25, 1:54 p.m.

Solicitud de contratación

Solicitud de contratación

[1. Información de la Institución]

Identificación	3014042089
Nombre	MUNICIPALIDAD DE BARVA
Representante Legal	Jorge Antonio Acuña Prado
Código postal	40201
Teléfono	22603292
Dirección	Costado suroeste del parque de Barva Barva, Barva, Heredia

[2. Información de la contratación]

Estado	En elaboración
Fecha y hora de elaboración	29/11/2024 12:13
Número de solicitud de contratación	0062024000200003
Número de solicitud institucional	
*Descripción del procedimiento	Conectividad para recaudación de impuestos y tributos Municipales
Fecha y hora de solicitud	23/06/2025
*Tipo de procedimiento	PROCEDIMIENTO POR EXCEPCIÓN
*Fundamento jurídico	La actividad contractual desarrollada entre sí por entes de derecho público (Inciso b del artículo 3 LGCP 9986)
*Tipo de modalidad	Según demanda
*Clasificación del objeto	SERVICIOS
*Justificación de la procedencia de la contratación	La elección del Procedimiento por Excepción para la contratación con el banco es plenamente legal, técnicamente adecuada, operativa eficiente y cuenta con mecanismos de transparencia y control. Asegura que el servicio se otorgue sin violar principios constitucionales ni comprometer el interés público. Con el propósito de brindar continuidad del negocio y lograr mejorar la recaudación Municipal, es de suma importancia contar con un mecanismo adicional para la recaudación de tributos e impuestos, con el propósito de reducir la morosidad. Así como ampliar los servicios de recaudación a los contribuyentes. Para aumentar los canales de recaudación se solicita realizar proceso de contratación de Conectividad con el Banco de Costa Rica (BRC), mediante la modalidad por excepción de contratación, entre sujetos de Derecho Público Cabe destacar que las actividades que se acogerán de este procedimiento serán las debidamente incorporadas en el Plan Anual Operativo Institucional (Año 2025 recaudación: Programa I metas 8, 9 v 10, Programa II meta 08 v Programa III meta 28).
*Disponibilidad de recurso humano e infraestructura administrativa	Que la Administración dispondrá, durante todo el proceso de esta contratación, de los recursos humanos, la infraestructura administrativa y materiales suficientes para verificar el fiel cumplimiento del objeto de la contratación, tanto cuantitativa como cualitativamente. La Contraparte técnica municipal para las labores de seguimiento, contacto y fiscalización de esta contratación administrativa corresponden al funcionario Cesar Veran Candiotti. Encargado de Tecnologías de Información, o quien ocupe su puesto. Denominándose así administradora de contrato.
*Finalidad pública que se persigue satisfacer con el concurso	Lograr mejorar la recaudación Municipal, es de suma importancia contar con un mecanismo adicional para la recolección de tributos, con el propósito de lograr mantener, mejorar y ampliar el servicio a la comunidad. Para aumentar los canales de recaudación se solicita realizar proceso de contratación de Conectividad con el Banco de Costa Rica (BRC), mediante la modalidad por excepción de contratación, entre sujetos de Derecho Público
*Justificación de la elección de la solución técnica para satisfacer la necesidad	La justificación de este proceso es de brindar continuidad del negocio y lograr mejorar la recaudación Municipal, es de suma importancia contar con un mecanismo adicional para la recolección de tributos e impuestos, con el propósito de lograr mantener, mejorar y ampliar el servicio a la comunidad. Este procedimiento se requiere realizar utilizando la actividad contractual desarrollada entre sí por entes de derecho público, con el propósito de lograr integrar a las entidades públicas con los procesos de recaudación Municipal.
*Procedimientos de control de calidad	Se medirá el control de calidad al contratista por medio de verificaciones del sistema activo, dichas verificaciones se realizan de forma diaria.
*Terceros interesados y/o afectados	Los interesados y/o afectados son los contribuyentes. En virtud de brindarles mayores opciones de pagos, mediante otras plataformas y evitar retrasos en sus pagos.



Municipalidad de Barva

Concejo Municipal

Acta 35-2025
23/06/2025

23/6/25, 1:54 p.m.

Solicitud de contratación

*Riesgos identificados en la presente contratación

Los riesgos que se pueden presentar es que la contratación quede infructuosa, así como la falla de los sistemas.

Estudio costo beneficio	SI No
Cronograma de Actividades	SI No
*Monto de presupuesto estimado	₡ 550.000
Total de monto de presupuesto	₡ 1

Observaciones

[3. Información del bien, servicio u obra]

Línea	Descripción del bien, servicio u obra	Unidad	Cantidad	Monto unitario Monto total
1	CÓDIGO: 8111150892193828 SERVICIO DE CONECTIVIDAD, DE PLATAFORMA TECNOLÓGICA VIA SERVICE BUREAU, PARA TRAMITAR TRANSACCIONES ELECTRONICAS D E COMUNICACIONES INTERBANCARIAS Y FINANCIERAS A TRAVES DE SWIFT	NA	1	₡ 1 ₡ 1
No existen datos de referencia.		Precio unitario referencia	0	

Reserva presupuestaria

Crédito fiscal SI No Subpartida / Objeto Gasto 1.03.06

[4. Información de usuarios]

Rol	ID de usuario	Departamento/Unidad Nombre y apellido	Teléfono Correo electrónico	Buscar
*Solicitante	G3014042089001	Tecnologías de la Información CESAR ALEM VERAN CANDIOTTI	22603292 cesar.veran@munibarva.go.cr	-
Elaborador	G3014042089001	Tecnologías de la Información CESAR ALEM VERAN CANDIOTTI	22603292 cesar.veran@munibarva.go.cr	-
Administrador de contratación	G3014042089001	Tecnologías de la Información CESAR ALEM VERAN CANDIOTTI	22603292 cesar.veran@munibarva.go.cr	-
Aprobador	G3014042089055	Proveeduría THADEA INMACULADA FUENTES GOICOECHE	22603292 thadea.fuentes@munibarva.go.cr	-

[5. Archivo adjunto]

Número	Confidencial	Descripción/Justificación confidencialidad	Documento
1	No	Constancia 27	ID_27 CCPRF-MB-020-2025 firmada.pdf (720.32 KB)
2	No	Carta del BCR	Municipalidad de Barva - Conectividad (1).pdf (274.83 KB)
3	No	Cronograma	Cronogramas_Procedimientos_Ordinarios.xlsx (278.16 KB)
4	No	Justificación Artículo 6 y 4	Justificación Artículo 6 y 4.pdf (402.33 KB)
5	No	TIC-0017-2025 Especificaciones V3	TIC 0017 2025 Proveeduría Especificaciones técnicas B CR V3.pdf (287.31 KB)
6	No	TIC-0016-2025 Pliego V4	TIC 0016 2025 Proveeduría Pliego BCR V4.pdf (529.13 KB)
7	No	Estudio de mercado V4	Estudio de mercado convenio BCR (1) V4.pdf (412.77 KB)

[6. Validación presupuestaria]



Municipalidad de Barva

Concejo Municipal

Acta 35-2025
23/06/2025

23/6/25, 1:54 p.m.

Solicitud de contratación

Metodología de validación presupuestaria

Presupuesto

No aplica

[7. Información de solicitud de modificación previa]

Aprobación:02

Aprobación:01

Aprobación:00

Fecha y hora de solicitud

21/05/2025 13:22:51

Número de solicitud de aprobación

0072025000200005

Solicitante

G3014042089001

Tecnologías de la Información

CESAR ALEM VERAN CANDIOTTI

22603292

cesar.veran@munibarva.go.cr

Descripción de Solicitud

Conectividad BCR

Conectividad BCR

Contenido de solicitud

[Archivo adjunto]

Número	Confidencial	Descripción/Justificación confidencialidad	Documento
El archivo no existe.			

Fecha y hora de Procesamiento

22/05/2025 13:27:30

Número de aprobación

0082025000700032

Aprobador

G3014042089009

Administración Tributaria y Financiera

KARLA VANESSA MONTERO SALAS

22625927

karla.montero@munibarva.go.cr

Resultado de aprobación

Aprobado

Contenido de aprobación

En virtud de la corrección de las inconsistencias indicadas, se emite la aprobación. Se ha constatado que se contiene el requerimiento de la cotización, la razonabilidad de precios y la metodología de pago dispuesto por la contraparte técnica municipal. Asimismo se verifica la disponibilidad presupuestaria en el rubro contenido en el expediente digital, concordante con la constancia de contenido presupuestario N° ID_27 CCPRF-MB-020-2025

[Archivo adjunto]

Número	Confidencial	Descripción/Justificación confidencialidad	Documento
El archivo no existe.			

Fecha y hora de Procesamiento

13/06/2025 15:11:47

Número de aprobación

0082025000100024

Aprobador

G3014042089055

Proveeduría

THADEA INMACULADA FUENTES GOICOECHEA

22603292

thadea.fuentes@munibarva.go.cr

Resultado de aprobación

Modificación solicitada

Contenido de aprobación

Una vez revisadas la solicitud de compra de referencia, se observan algunas inconsistencias, por lo que se adjunta oficio OFICIO PMB-042-2025. Se adjuntan los documentos relacionados a dicha solicitud únicamente a efectos de conformar un registro.

[Archivo adjunto]

Número	Confidencial	Descripción/Justificación confidencialidad	Documento
1	No	OFICIO PMB-042-2025	OFICIO PMB-042-2025.pdf (704.45 KB)
2	No	Carta del BCR	Municipalidad de Barva - Conectividad (1).pdf (274.83 KB)
3	No	TIC-0016-2025 Pliego V3	TIC 0016 2025 Proveeduría Pliego BCR V3 (1).pdf (455.25 KB)
4	No	TIC-0017-2025 Especificaciones V2	TIC 0017 2025 Proveeduría Especificaciones técnicas BCR V2.pdf (284.09 KB)
5	No	Estudio de mercado V3	Estudio de mercado convenio BCR (1) V3.pdf (406.4 KB)



Municipalidad de Barva
Concejo Municipal

Acta 35-2025
23/06/2025

(Copiado textualmente)

ACUERDO NO. 412-2025

EL CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA APROBAR CON FUNDAMENTO EN LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LOS ARTÍCULOS 3 INCISO b), 4, 37 Y 38 DE LA LEY GENERAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA Y LOS NUMERALES 3, 4, 6, 86, 87 DEL REGLAMENTO A LA LEY GENERAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA: INICIAR EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA: A TRAVÉS DE UN PROCEDIMIENTO DE EXCEPCIÓN TRAMITADA EN LA PLATAFORMA DEL SISTEMA INTEGRADO DE COMPRAS PÚBLICAS (SICOP), MEDIANTE LA SOLICITUD NO. 0062024000200003 DENOMINADA: "CONECTIVIDAD PARA RECAUDACIÓN DE IMPUESTOS Y TRIBUTOS MUNICIPALES". SE DESIGNA A LA UNIDAD DE PROVEEDURÍA DE LA MUNICIPALIDAD DE BARVA PARA LA TRAMITACIÓN DEL PROCEDIMIENTO. COMUNÍQUESE MEDIANTE LA PLATAFORMA DEL SISTEMA INTEGRADO DE COMPRAS PÚBLICAS A LA UNIDAD DE PROVEEDURÍA DE LA MUNICIPALIDAD DE BARVA, PARA LO DE SU CARGO.

DECISIÓN DE INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE EXCEPCIÓN 0062024000200003 APROBADA SE LIBERA DE TRÁMITE DE COMISIÓN

VOTACIÓN UNÁNIME

(5 VOTOS)

VOTAN POSITIVAMENTE: MÓNICA REBECA HERNÁNDEZ SEGURA, MARVIN MORA RÍOS, LILLIANA HERNÁNDEZ CASTRO, EDUARDO ENRIQUE ZAMORA MONTERO, MARLEN MURILLO SÁNCHEZ

La Presidenta Municipal Licda. Mónica Hernández Segura solicita que el acuerdo sea tomado en firme, lo somete a votación y es aprobado por unanimidad.

EL ACUERDO NO. 412-2025 ES DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO

Art. 04 El Lic. Jorge Acuña Prado Alcalde Municipal presenta lo siguiente que a la letra dice:

Tengo que referirme al tema de la Contraloría, voy a explicar muy breve, ya muchos se han dado cuenta lo que salió, han salido noticias porque bueno, todo lo que genera roncha genera noticia.

Mañana me entrevista la nación para hacerme una pregunta a este tema, voy a darle una pequeña explicación.

Me llega la nota de la Contraloría el viernes y dice asunto: Remisión de resultados de seguimiento de gestión pública de los riesgos de integridad en los procesos de reclutamiento de la Policía Municipal, paréntesis en coordinación con la auditoría interna de la municipalidad de Barva. ¿Qué es esto? el auditor interno empezó un proceso con el departamento de Recursos Humanos y el Departamento de Policía Municipal y la alcaldía, por supuesto de un cuestionario que está bien excelente de la contraloría que acá tengo el cuestionario, luego ustedes lo pueden ver.

Bueno, se hace un proceso de consultas técnicas referente al procedimiento y reclutamiento que utiliza la Policía Municipal o la municipalidad de Barva en el reclutamiento de policías y el resultado que nos da el informe la Contraloría si podría asustar y llama la atención, dice, y lo voy a leer textual, en esa nota que me envían.

Los principales resultados obtenidos datan sobre la valoración del riesgo en los procesos de reclutamiento y selección, en los cuales aún persisten deficiencias en aplicación en la documentación de las actividades de control en el proceso de reclutamiento, o sea, el enfoque va al reclutamiento y selección, el cual presenta vulnerabilidades significativas en algunos



Municipalidad de Barva

Concejo Municipal

Acta 35-2025
23/06/2025

puntos de integrales, falta de control robusto e inconsistente en la aplicación de la norma en el procedimiento de contratación.

Me quedo con estos últimos párrafos también y lo vamos a hacer, finalmente, la Contraloría General de la República sugiere la valoración de estos resultados del presente informe para que se tomen decisiones necesarias y priorizar que esto ayude a la mejora de la gestión municipal.

Bueno, eso es el informe de la Contraloría, ahora ustedes yo les voy a explicar el tema, hay algunos puntos que son interesantes porque yo pido información cuando veo eso de la Contraloría le digo al equipo que trabajó en ese tema, María José, el jefe del departamento de Recursos Humanos de la policía al coordinador, y pregunto, ¿cómo fueron esas reuniones? ¿Cómo se recabó esa información? porque inclusive en el informe dice que no se valida que tengan portación de armas.

Yo le digo a una periodista la de la extra, yo firmo digitalmente en la página de armas y explosivos la autorización para que ese funcionario valida que tiene el permiso de manipulación de armas, o sea, no es correcto decir que no se revisa que no tenga portación de armas, sí se hace y se hace el debido proceso.

Pero le voy a explicar a qué y por qué línea va el tema, se habla de que no se revisa que los policías municipales tengan el curso de policías. Entonces yo dije, no, es que no se revisa, es que yo ya contrato y digo yo contrato porque el procedimiento y lo contrata la alcaldía, policías entrenados que es muy diferente, entonces nosotros no entrenamos policías contratamos policías ya preparados y en nuestro Reglamento y lo voy a leer: La municipalidad de Barva según acuerdo el Consejo Municipal número 557 del 2023, creamos un reglamento, aprobado de forma definitiva y es el siguiente reglamento, **REGLAMENTO INTERNO PARA LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA POLICÍA MUNICIPAL DEL CANTÓN DE BARVA.**

Artículo 28. Ojo en el informe de la Contraloría y les voy a explicar qué es lo que quiere la Contraloría de lo que ellos buscan. Se puede entender que no se revisa, que tenga portación de armas, que se contrata de una forma o que puede haber debilidades en la contratación, que no se valida que sean policías, pero les voy a leer a ustedes los requisitos.

Cuando se va a hacer una contratación de un policía se pasa al departamento de Recursos Humanos y se pide lo siguiente, artículo 28, selección del personal, además de los requerimientos establecidos en la ley de fortalecimiento de la Policía Municipal, que ya hay una ley marco nacional para trabajar en la Policía Municipal de Barva, debe cumplir con: 1. Cumplir con todo lo dispuesto para el ingreso.

dos ser costarricense por nacimiento y o naturalización 3. ser mayor de 18 años, 4. no tener asientos inscritos en el registro judicial y policial, o sea hoja de delincuencia limpia, haber concluido el tercer ciclo de enseñanza general básica.

Poseer el curso de Policía Municipal otorgado por la Academia Nacional de Policías.

Poseer actitud física, moral para el desempeño idóneo de su cargo. Mantener conductas públicas adecuadas conforme al ejercicio de la función que debe cumplir.

Contar con el curso básico policial impartido por la Academia Nacional de Policías. Tener al día el permiso de portación de armas, tener vigente como tener vigentes como mínimo la licencia de conducir tipos B 1 y A 1, y cumplir con cualquier otro requisito que ésta que establezca la ley, todo eso se pide, más bien otros policías que querían estar acá me decían, ustedes piden muchas cosas, por ejemplo San José Entrena policías, nosotros contratamos policías ya entrenados, los compañeros vienen de la fuerza pública o vienen de otras policías municipales. Bueno, eso quiero aclararlo ahora. ¿A qué debe ser lo que obedece la situación



Municipalidad de Barva Concejo Municipal

Acta 35-2025
23/06/2025

que lo vamos a hacer? Vamos a presentarle al Concejo Municipal, lo que se quiere es una guía del proceso de reclutamiento. ¿Qué quiere decir? Recursos Humanos ya tiene su manual a como se contrata cualquier funcionario público, lo que la Contraloría quiere es que hagamos uno en especial para la Policía Municipal, que es diferente. Gestión humana el director Jefe bueno del departamento tiene todas las capacidades técnicas para poder dar los juicios de experto. ¿De qué persona contratar?

Pasa por Recursos Humanos. Primero se hacen las publicaciones en las redes públicas.

Lo que la Contraloría quiere realmente es que hagamos un manual de ese proceso especial para la policía, ahora les voy a dar a ustedes un detalle del del cuestionario que nos hizo auditoría, pero las preguntas son sí y no o sea, son muy cerradas dan margen para lo que se presentó, jemplo dice, dentro del manual de reclutamiento y selección de personal, voy de nuevo dentro del manual de reclutamiento y selección del personal se cuenta con una sesión específica para la Policía Municipal. Sí y no, no, la respuesta es no, el manual es para todos los funcionarios que tenemos vigente. Bueno, entonces la Contraloría pues vamos a hacerlo que diga Policía Municipal.

Otra pregunta curiosa, las que dicen no, por ejemplo, son preguntas cerradas. La municipalidad de Barva tiene definidas las pruebas que deben realizar los candidatos a policías municipales, pruebas escritas, entrevistas y otras sí y no. Bueno, en un manual no, aquí somos el manual general.

No tenemos uno que sea específico entonces la respuesta tuvo que ser no me da chance para explicar no por qué Porque se aplica al que se aplica para cualquier otro funcionario que quiera entrar a la municipalidad de barba. ¿Otra pregunta interesante, la Policía Municipal es capacitada en la Academia de policías sí o no? Y la respuesta que ponemos en no.

Porque ya los contratamos capacitados. Ya en el artículo 48 dice que tiene que tener el curso, el curso de la Academia Nacional de Policías o curso de Policía Municipal. Entonces, por supuesto, la respuesta va a ser no. Entonces, si yo le oí dice, la Policía Municipal es capacitada en la Real Academia, no, cualquiera va a decir, dice, sí contrataron al verdulero de policía o contrataron ahí, no estoy menospreciando, estoy citando el perfil del puesto adecuado y contrataron a un albañil.

No es que ya contratamos policías formados, otra este la Policía Municipal cuenta con el Sevri en estos apartados. Bueno, es el tema de riesgos, no se tenía específico, bueno, lo vamos a trabajar. En resumen, valoro, creo que la información es importante, lo que la contraria nos dice este, si el cuestionario tengo que decir es un cuestionario complejo que me diga sí no.

Pero bueno, no nos da opción, eso es lo que sale a salir una prensa. eso tiene su justificación y vamos a hacer también la Contraloría lo que quiere es hacer un A B C una guía, un manual de reclutamiento donde todo esto que ellos nos piden que es específico para la Policía Municipal de Barva eso quería aclararlo porque es importante este definirlo y que ustedes estén enterados, (Copiado textualmente)

ACUERDO NO. 413-2025

**EL CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA DAR POR RECIBIDO Y CONOCIDO DICHO INFORME.
INFORME RECIBIDO Y CONOCIDO**

VOTACIÓN UNÁNIME

(5 VOTOS)

**VOTAN POSITIVAMENTE: MÓNICA REBECA HERNÁNDEZ SEGURA, MARVIN MORA RÍOS,
LILLIANA HERNÁNDEZ CASTRO, EDUARDO ENRIQUE ZAMORA MONTERO, MARLEN
MURILLO SÁNCHEZ**



Municipalidad de Barva
Concejo Municipal

Acta 35-2025
23/06/2025

CAPITULO V
INFORMES

Art. 01 La Comisión de Hacienda y Presupuesto presenta el siguiente informe que a la letra dice:

ACTA N° 26	
FECHA:	19 de junio del año 2025
HORA INICIO:	11:12 a.m. (virtual en plataforma Teams)
REGIDORES (AS) PRESENTES:	Sra. Mónica Hernández Segura (coordinadora) Sr. Marvin Mora Ríos. Sra. Marlene Murillo Sánchez.
ASESORES:	Asesores Municipales: Licda. Karla Montero Salas Licda. María Fernanda Ruíz Sánchez Bach. María José Valerio Rodríguez. Master. Paula Morales Pinto.
AGENDA:	2. Exposición, análisis y recomendación del informe de la Liquidación de compromisos presupuestarios, ajuste a la liquidación 2024.

2. Exposición, análisis y recomendación de la liquidación de compromisos presupuestarios y el ajuste a la liquidación presupuestaria 2024.

La Licda. Karla Montero Salas, Gestora Tributaria y Financiera procede a la exposición detallada del informe de la liquidación de compromisos presupuestarios 2024, presentado al Concejo Municipal mediante los Oficios N°MB-AMB-0477-2025 y N°MB-ADTRIFI-283-2025, con los respectivos anexos, los cuales fueron trasladados a esta comisión mediante el acuerdo 375-2025. El oficio MB-ADTRIFI-0283-2025, contiene el proceso y formularios de liquidación de compromisos presupuestario del año 2024 y se desarrolla en función del artículo 116 de la Ley 7794 Código Municipal y el oficio 12666 (DFOE-SM-1646) que en su momento había emitido la Contraloría General de la República respecto a los compromisos presupuestarios. Como se recordará, en el proceso de liquidación presupuestaria del año 2024 se aplicó la figura del compromiso presupuestario por un monto total de ¢543.617.334,74 y de este monto total de compromisos no fue posible cancelarlos íntegramente, por lo cual es que se presentan compromisos no ejecutados por un monto total de ¢125.121.010,66. Este monto corresponden a compromisos, no ejecutados o liquidados en su totalidad que comprenden previsiones de erogaciones en los 3 programas presupuestarios, Administración General, servicios comunales e inversiones. Se procede a desarrollar cada uno de los formularios y los anexos vigentes ajustados. En atención a lo dispuesto



Municipalidad de Barva
Concejo Municipal

Acta 35-2025
23/06/2025

en la norma técnica 4.3.18, inciso a, esta liquidación de compromisos presupuestarios y su debida digitación en el SIPP, así como el acuerdo municipal del Concejo, debe estar a más tardar al 15 de julio. Se abre espacio para consultas. No hay consultas al respecto

ACUERDO No. 1:

La Comisión de Hacienda y Presupuesto acuerda recomendar al Concejo Municipal la aprobación de la liquidación de los compromisos presupuestarios del año 2024 contenida en el oficio MB-ADTRFI-283-2025.

Se solicita al Concejo Municipal tomar en firme el acuerdo considerando los plazos para el cumplimiento de las normas técnicas de presupuestos públicos y su trámite en el SIPP de la Contraloría General de la República.

3 votos a favor. Votan las Regidoras Sra. Mónica Hernández Segura, Sra. Marlene Murillo Sánchez y el Regidor Marvin Mora Ríos.

ACUERDO NO. 414-2025

EL CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA RECIBIR Y APROBAR DICHO INFORME, APRUEBAN LA LIQUIDACIÓN DE LOS COMPROMISOS PRESUPUESTARIOS DEL AÑO 2024 CONTENIDA EN EL OFICIO MB-ADTRFI-283-2025.

INFORME APROBADO Y TRASLADADO

COMPROMISOS PRESUPUESTARIOS DEL AÑO 2024 APROBADOS

VOTACIÓN UNÁNIME

(5 VOTOS)

VOTAN POSITIVAMENTE: MÓNICA REBECA HERNÁNDEZ SEGURA, MARVIN MORA RÍOS, LILLIANA HERNÁNDEZ CASTRO, EDUARDO ENRIQUE ZAMORA MONTERO, MARLEN MURILLO SÁNCHEZ

La Presidenta Municipal Licda. Mónica Hernández Segura solicita que el acuerdo sea tomado en firme, lo somete a votación y es aprobado por unanimidad.

EL ACUERDO NO. 414-2025 ES DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO

ACUERDO No. 2:

La Comisión de Hacienda y Presupuesto acuerda recomendar al Concejo Municipal la aprobación del ajuste de la liquidación presupuestaria del año 2024 de conformidad con la liquidación de compromisos presupuestarios del año 2024.



Municipalidad de Barva

Concejo Municipal

Acta 35-2025
23/06/2025

ANEXO N.º 1 MUNICIPALIDAD DE BARVA AJUSTE A LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO 2024 En colones		
RESULTADO DEL PERIODO		
	PRESUPUESTO	MONTO DEL PERIODO
INGRESOS DEL PERIODO (Percebidos o Recaudados)	€7 126 055 165,02	€7 235 611 508,40
Menos:		
GASTOS EJECUTADOS DEL PERIODO	€7 126 055 165,02	€4 145 197 731,12
Gastos ejecutados		€3 726 701 407,04
Compromisos presupuestarios al 31 de diciembre 2024		€418 496 324,08
RESULTADO DEL PERIODO		€3 090 413 777,28
Menos: Saldos con destino específico del periodo		€2 231 345 814,45
SUPERÁVIT LIBRE/DÉFICIT DEL PERIODO		€859 067 962,83

DETALLE SUPERÁVIT ESPECÍFICO:

Concepto	Fundamento legal o especial que lo justifica	Artículo que otorga la especificidad	Monto Periodo	Monto superávit específico de periodos anteriores no incorporados en el periodo 2024 más el presupuestado en el periodo, pero no acumulado	Resultado Específico acumulado al cierre 2024
Junta Administrativa del Registro Nacional	Leyes 7509, 7729	37	€2 943 510,97	€0,00	€2 943 510,97
Junta de Educación y Juntas Administrativas	Leyes 7509, 7729, 7752 y 8972	1	€151 247 554,84	€0,00	€151 247 554,84
Organismo de Normalización Técnica	Leyes 7509, 7729	13	€1 471 755,48	€0,00	€1 471 755,48
Mantenimiento y conservación caminos vecinales y calles urbanas	Ley 6909	3	€0,00	€0,00	€0,00
Plan de Licitación	Leyes 10, 6282, 7794 y 9047	195	€751 186,61	€100 448 899,23	€101 200 085,84
Comité Cantonal de Deportes y Recreación	Ley 7794	179	€33 319 784,66	€0,00	€33 319 784,66
Aporte al Consejo Nacional de Personas con Discapacidad	Ley 9303	10	€758 478,85	€0,00	€758 478,85
Fondo Ley de Instalación de estaciones de parquímetros	Ley 3580	1 - 2	€1 008 117,83	€18 664 619,13	€19 670 736,96
10% CONAGENIO	Ley 7788	43	€75 642,49	€0,00	€75 642,49
70% Fondo Parques Nacionales	Ley 7788	43	€152 239,04	€0,00	€152 239,04
JUNA, Estrategias de protección al medio ambiente	Ley 7788	43	€1 126 115,29	€0,00	€1 126 115,29
Fondo Ley de Simplificación y Eficiencia Tributaria	Leyes 8114 y 9329	5	€214 163 315,86	€172 072 526,54	€386 235 842,40
Proyectos y programas para la Persona Joven	Ley 8261	26	€2 505 617,00	€19 427 412,13	€21 933 029,13
Fondo Aseo de Vías	Ley 7794	83	€10 918 251,76	€45 396 836,11	€56 315 087,87
Fondo de recolección de basura	Ley 7794	83	€61 668 592,66	€326 104,56	€61 994 697,22
Fondo Acueducto	Ley 7794	83	€227 023 880,72	€308 727 230,02	€535 751 110,74
Fondo Cementerio	Ley 7794	83	€1 907 973,28	€8 591 286,74	€10 499 260,02
Fondo parques y ornato	Ley 7794	83	€2 935 109,83	€8 659 290,47	€11 594 400,30
Saldo de partidas específicas	Ley 7755	83		€85 785 384,67	€85 785 384,67
Transferencia del Gobierno Central	Ley 9166	2		€1 139 181,83	€1 139 181,83
Transferencia Ley 10427/Presupuesto Nacional 2024 INDER	Ley 1027		€730 487 114,90	€0,00	€730 487 114,90
FODESAF Red de Cuido construcción y equipamiento	Leyes 5662, 9220 y 9941	3		€2 445 903,68	€2 445 903,68
Aporte del Consejo de Seguridad Vial, multas por infracción a la Ley de tránsito	Ley 9078	234	€0,00	€15 198 897,66	€15 198 897,66
TOTAL			€1 444 462 241,88	€784 883 572,77	€2 231 345 814,65

SUPERÁVIT LIBRE:

Monto Periodo	Monto superávit libre de periodos anteriores no incorporados en el periodo 2024 más el presupuestado en el periodo, pero no ejecutado	Resultado libre acumulado al cierre 2024
€328 662 071,63	€730 405 891,00	€859 067 962,63

Msc. Jorge Acuña Prado
Nombre del Alcalde Municipal

Licda. Karla Vanessa Montero Salas
Nombre funcionario responsable
proceso de liquidación presupuestaria

JORGE
ANTONIO
ACUÑA PRADO
(FIRMA)

Firmado digitalmente
por JORGE ANTONIO
ACUÑA PRADO
(FIRMA)
Fecha: 2025.06.16
12:01:11 -0500'

Firma

KARLA
VANESSA
MONTERO
SALAS (FIRMA)

Firmado digitalmente
por KARLA VANESSA
MONTERO SALAS
(FIRMA)
Fecha: 2025.06.16
12:35:45 -0500'

Firma

16/6/2025
Fecha

*Criterios compromisos presupuestarios: n.º 12666 (DFOE-SM-1646) del 20 de diciembre de 2010 ; n.º 09210 (DFOE-DL-0728) del 01 de julio, 2015; n.º 04612 (DFOE-DL-0487) del 27 de marzo 2020.



Municipalidad de Barva
Concejo Municipal

Acta 35-2025
23/06/2025

Se solicita al Concejo Municipal tomar en firme el acuerdo considerando los plazos para el cumplimiento de las normas técnicas de presupuestos públicos y su trámite en el SIPP de la Contraloría General de la República.

3 votos a favor. Votan las Regidoras Sra. Mónica Hernández Segura, Sra. Marlene Murillo Sánchez y el Regidor Marvin Mora Ríos.

Finaliza la sesión a las 12:54 p.m.

Licda. Mónica Hernández Segura (coordinadora)

Sra. Marlene Murillo Sánchez (Secreta (Copiado textualmente))

ACUERDO NO. 415-2025

EL CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA APROBAR EL AJUSTE DE LA LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA DEL AÑO 2024 DE CONFORMIDAD CON LA LIQUIDACIÓN DE COMPROMISOS PRESUPUESTARIOS DEL AÑO 2024.

AJUSTE DE LA LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA DEL AÑO 2024 APROBADA Y TRASLADADA VOTACIÓN UNÁNIME

(5 VOTOS)

VOTAN POSITIVAMENTE: MÓNICA REBECA HERNÁNDEZ SEGURA, MARVIN MORA RÍOS, LILLIANA HERNÁNDEZ CASTRO, EDUARDO ENRIQUE ZAMORA MONTERO, MARLEN MURILLO SÁNCHEZ

La Presidenta Municipal Licda. Mónica Hernández Segura solicita que el acuerdo sea tomado en firme, lo somete a votación y es aprobado por unanimidad.

EL ACUERDO NO. 415-2025 ES DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO

Art. 02 El Lic. Alonso Rodríguez Vargas- Asesor Legal del Concejo presenta el siguiente informe que a la letra dice:

REFERENCIA: Convenio Asada de Puente de Piedra

AL CONTESTAR REFIÉRASE AL OFICIO: AJCM-ARV- 0010-2025

Barva, 19 de junio de 2025.

SEÑORAS-SEÑORES.
CONCEJO MUNICIPAL.

Que mediante oficio N° RPP-010-062025, la Asada de Puente Piedra solicita "que si habrá alguna posibilidad de que la Municipalidad nos brinde u convenio o permiso temporal el cual, el cual evidencie la anuencia y autorización para la disposición del terreno en donde se ubica la infraestructura, hasta tanto no se concrete el asunto de la donación del terreo a favor de la ASADA. O bien podemos solicitar una reunión para ver que opciones nos pueden dar en conjunto con la ORAC Metropolitana."

Que mediante Oficio AJCM-ARV-0056-2025, LA Municipalidad remitió a la Asada el borrador del convenio para la administración del terreno su favor, la propia Asada indica que dicho borrador se encuentra en estudio por parte de la Asesoría Legal del A y A.

Consideramos que lo más recomendable es que el propio A y A apresure la revisión del convenio para solucionar el tema definitivamente.

En el mismo sentido, no estamos convencidos de la opción de redactar otro convenio de carácter provisional, ya que además de que sería reiterativo respecto del convenio en estudio, igualmente debería cumplir con todo el procedimiento para su aprobación y firma y suponemos que también debería contar con el beneplácito



Municipalidad de Barva
Concejo Municipal

Acta 35-2025
23/06/2025

de la Asesoría Legal y de la Junta directiva del A y A, por lo que no se ahorraría tiempo, por el contrario, se podría alargar la firma del convenio.

Desde hace años se viene dando un usufructo de hecho que ha sido tolerado por la Municipalidad que ha considerado la importancia que reviste para la comunidad de Puente de Piedra, del mismo modo la presentación de un borrador de convenio evidencia la voluntad que tiene este municipio para refrendar el otorgamiento de la administración del terreno a la Asada.

Por otra parte, otorgar un permiso temporal igual requiere trámites administrativos y burocráticos que podrían ralentizar el proceso, de todas formas, se iniciará el proceso elevando la consulta al Concejo Municipal para que la comisión de asuntos jurídicos la que dictamine la petición. Llevarlo al Concejo obedece a que si bien el Alcalde Municipal es el administrador de los bienes municipales, no puede disponer libremente de ellos y la firma cualquier convenio que disponga la entrega o préstamo de un terreno municipal, aún provisional, debe de estar autorizado por el Concejo Municipal.

Por lo tanto, se traslada al Concejo Municipal oficio N° RPP-010-062025, suscrito por la Asada de Puente Piedra.

**ALONSO
RODRIGUEZ
VARGAS
(FIRMA)**

Firmado digitalmente
por ALONSO
RODRIGUEZ VARGAS
(FIRMA)

Fecha: 2025.06.19
08:02:21 -06'00'

CC. Asada de Puente de Piedra.

ACUERDO NO. 416-2025

EL CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA RECIBIR DICHO INFORME, SE TRASLADA A LA COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS, LA CUAL VAMOS A VALORAR EN LA PRÓXIMA REUNIÓN.

**INFORME RECIBIDO Y TRASLADADO
VOTACIÓN UNÁNIME
(5 VOTOS)**

VOTAN POSITIVAMENTE: MÓNICA REBECA HERNÁNDEZ SEGURA, MARVIN MORA RÍOS, LILLIANA HERNÁNDEZ CASTRO, EDUARDO ENRIQUE ZAMORA MONTERO, MARLEN MURILLO SÁNCHEZ



Municipalidad de Barva
Concejo Municipal

Acta 35-2025
23/06/2025

Art. 03 El Lic. Lic. Alonso Rodríguez Vargas- Asesor Legal del Concejo presenta el siguiente informe que a la letra dice:

Municipalidad de Barva.

Asesoría Jurídica.

2260-3292 EXT 182

REFERENCIA: DECRETO 44335 MICITT

AL CONTESTAR REFIÉRASE AL OFICIO: AJCM-ARV- 0011-2025

Barva, 19 de junio de 2025.

SEÑORAS-SEÑORES.
CONCEJO MUNICIPAL.

Se nos traslada el Oficio N. MB-ING-181-2025 mediante ACUERDO NO. 359-2025 tomado en Sesión Ordinaria N° 32-2025 celebrada a las diecisiete horas con cero minutos del día 09 de junio del 2.025 referente al criterio técnico sobre acoger como normativa municipal el DECRETO 44335 MICITT.

En dicho oficio la responsable técnica establece correctamente que la ley para incentivar y promover la construcción de infraestructura de telecomunicaciones en Costa Rica, Ley N° 10216, establece una serie de disposiciones relativas a la instalación de infraestructura de telecomunicaciones, que son de carácter obligatorio para las instituciones públicas, incluidas municipalidades, y nos impone acatar lineamientos técnicos emitidos por el Gobierno. Agregamos nosotros que por consecuencia de la ley, su reglamento también resulta de carácter obligatorio, reglamento que se estampa en el decreto 44335 MICITT.

La mencionada Ley N° 10216 establece como de acatamiento obligatorio para las municipalidades todo lo que regula referente a infraestructura de telecomunicaciones, en su artículo 1 se establece dicha orden con claridad:

MUNICIPALIDAD DE BARVA



Municipalidad de Barva

Concejo Municipal

Acta 35-2025
23/06/2025

ARTÍCULO 1- Aplicación. Están sujetas a la aplicación de esta ley todas las instituciones que conforman el sector, tanto de la Administración Pública central como descentralizada, además de todas las instituciones públicas, autónomas, semiautónomas y también las municipalidades.

En el mismo sentido el artículo 2 establece el objetivo general de dicha ley, lo que impone la necesidad, de nuestra Municipalidad de adecuar toda la tramitología interna a los mandamientos de dicha ley y con relación estrecha con otras instituciones involucradas. Coincidimos con el informe técnico en el sentido que la adhesión a los mandatos estipulados en el Decreto 44335 MICITT, no es una cuestión optativa, sino que se vuelve imperiosa tal y como lo ordena la ley N° 10216.

ARTÍCULO 2- Objetivo. El objetivo de esta ley es propiciar que las entidades públicas, que intervienen en los trámites y requisitos para la construcción de infraestructura del sector, trabajen de manera coordinada y con la mayor celeridad, con el propósito de incentivar la ampliación y la cobertura de las telecomunicaciones de todo el país bajo un marco eficiente y ordenado.

Por su parte el Decreto 44335 MICITT, establece:

CONSIDERANDO:

I. Que corresponde al Poder Ejecutivo reglamentar las leyes de la República.

II. Que el artículo 39 de la Ley N° 8660, "Ley de Fortalecimiento y Modernización de las Entidades Públicas del Sector Telecomunicaciones", establece la rectoría del sector telecomunicaciones en el Ministerio de Ciencia, Innovación, Tecnología y Telecomunicaciones. Entre sus funciones se encuentran las de formular las políticas para el uso y desarrollo de las telecomunicaciones; velar porque las políticas del sector sean ejecutadas por las entidades públicas y privadas que participan en el sector telecomunicaciones; coordinar las políticas de desarrollo de las telecomunicaciones con otras políticas públicas destinadas a promover la sociedad de la información; y velar por el cumplimiento de la normativa ambiental vigente en cuanto a los procedimientos para la instalación, la ampliación, la renovación, la modificación y la operación de la infraestructura de telecomunicaciones, respectivamente.

III. Que tanto el artículo 74 de la Ley N° 7593, "Ley de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos (ARESEP)" como el artículo 6 de la Ley N° 10216, "Ley para Incentivar y Promover la Construcción de Infraestructura de Telecomunicaciones en Costa Rica", declaran de interés público el establecimiento, la instalación, la ampliación, la renovación y la operación de las redes públicas de telecomunicaciones o de cualquiera de sus elementos.



Municipalidad de Barva
Concejo Municipal

Acta 35-2025
23/06/2025

ARTÍCULO 1. Objeto

El presente Reglamento establece por parte del Ministerio de Ciencia, Innovación, Tecnología y Telecomunicaciones la normativa que regula los procedimientos y las especificaciones técnicas aplicables al desarrollo de la infraestructura de telecomunicaciones referida en la Ley N° 10216, "Ley para incentivar y promover la construcción de infraestructura de telecomunicaciones en Costa Rica".

ARTÍCULO 2. Alcance y ámbito de aplicación

El presente reglamento será de acatamiento obligatorio para todas las instituciones de todo el país en el ámbito de aplicación de la Ley N° 10216, que intervienen en los trámites y requisitos para la instalación y construcción de infraestructura de telecomunicaciones.

Las normas que en sus funciones y ejercicio de competencias expidan las demás instituciones de la Administración Pública, distintas al Poder Ejecutivo, deben sujetarse y estar concordadas con la Ley N° 10216, el Transitorio II y el presente Reglamento, a efecto de promover e impulsar la ampliación y la cobertura de las telecomunicaciones en todo el país bajo un marco regulatorio armónico.

POR TANTO, conforme con el Oficio N. MB-ING-181-2025 y con el presente análisis legal recomendamos al Concejo aprobar la adhesión a lo estipulado en el Decreto 44335 MICITT, Reglamento a la Ley para incentivar y promover la construcción de infraestructura de telecomunicaciones en Costa Rica, sobre los procedimientos y especificaciones técnicas de la infraestructura de telecomunicaciones. Liberando de trámite de comisión y enviando a su publicación.

**ALONSO
RODRIGUEZ
VARGAS
(FIRMA)**

Firmado digitalmente
por ALONSO
RODRIGUEZ VARGAS
(FIRMA)

Fecha: 2025.06.19
11:33:06 -06'00'

(Copiado textualmente)

CONCEJO MUNICIPAL DE XXXXXX
SESIÓN ORDINARIA XX-24 CELEBRADA EL XX DE XXXX DE 2024 A PARTIR
DE LAS XXXX HORAS CON XXXX MINUTOS

CONSIDERANDO:

1. Que la Ley N°7593, Ley de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos establece una declaratoria de interés público en materia de telecomunicaciones, misma que en su artículo 74, que indica:



Municipalidad de Barva

Concejo Municipal

Acta 35-2025
23/06/2025

“Artículo 74.- Declaratoria de interés público. Considerase una actividad de interés público el establecimiento, la instalación, la ampliación, la renovación y la operación de las redes públicas de telecomunicaciones o de cualquiera de sus elementos. Los operadores de redes públicas de telecomunicaciones podrán convenir entre sí la utilización conjunta o el alquiler de sus redes.”

2. Que el contenido del anterior artículo es reiterado en el artículo 76 del Reglamento N° 34765-MINAET, Reglamento a la Ley General de Telecomunicaciones.
3. Que, en el mismo sentido, la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia, en su voto N° 15763 de las 9 horas con 46 minutos del 16 de noviembre de 2011, se refirió al interés público y la importancia en la órbita nacional de la infraestructura en telecomunicaciones indicando:

*“(…) IMPORTANCIA, INTERÉS PÚBLICO Y VOCACIÓN NACIONAL DE LA INFRAESTRUCTURA DE LAS TELECOMUNICACIONES EN EL ORDENAMIENTO CONSTITUCIONAL E INFRACONSTITUCIONAL. A partir de un análisis sistemático del ordenamiento jurídico constitucional e infraconstitucional vigente, es factible concluir que **la infraestructura, en materia de telecomunicaciones, tiene una relevancia que excede la esfera de lo local o cantonal, asumiendo un claro interés público y, desde luego, erigiéndose como una cuestión que atañe a la órbita de lo nacional con, incluso, proyecciones en el terreno del Derecho Internacional Público** al suponer su desarrollo el cumplimiento de una serie de obligaciones internacionales asumidas previamente por el Estado costarricense. En primer término, como lo ha indicado este Tribunal Constitucional, el tema de las telecomunicaciones tiene gran relevancia constitucional, tanto que en el artículo 121, inciso 14), subinciso c), de la Constitución se indica que los “servicios inalámbricos” o el espectro electromagnético forma parte del dominio público constitucional y concretamente es un bien propio de la Nación, siendo que no puede ser desafectado o salir del dominio del Estado. La Ley General de Telecomunicaciones No. 8642 de 4 de junio de 2008 –en adelante LGT–, al enunciar los principios rectores en este sector, indica en su artículo 3°, inciso i), que debe haber una “optimización de los recursos escasos”, destacando que la utilización de las infraestructuras de telecomunicaciones debe ser “(…) objetiva, oportuna, transparente, no discriminatoria y eficiente, con el doble objetivo de asegurar una competencia efectiva, así como la expansión y mejora de las redes y*



Municipalidad de Barva

Concejo Municipal

Acta 35-2025
23/06/2025

servicios” (El resaltado es nuestro)(...) Por su parte la Ley de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos, No. 7593 de 9 de agosto de 1993, en su artículo 74, modificado por la Ley de Fortalecimiento y Modernización de las Entidades Públicas del Sector Telecomunicaciones No. 8660 de 8 de agosto de 2008, hizo una declaratoria de interés público de la infraestructura y las redes en telecomunicaciones al preceptuar lo siguiente: “Considérase una actividad de interés público el establecimiento, la instalación, la ampliación, la renovación y la operación de las redes públicas de telecomunicaciones o de cualquiera de sus elementos”. Tal declaratoria tiene grandes repercusiones, por cuanto, se reconoce, por ley, que el tema de la infraestructura en la materia reviste un claro e inequívoco interés público o general que trasciende la esfera de lo local o regional a lo interno del país, para proyectarse en el ámbito nacional e internacional, al permitirle al Estado costarricense cumplir, de buena fe, una serie de obligaciones y compromisos asumidos en el contexto del Derecho Internacional Público.”

4. Que, en el voto anteriormente transcrito, resulta claro que, tal como lo indicó la Sala Constitucional, en relación con el asunto de infraestructura en telecomunicaciones, el mismo corresponde a un tema de interés público que trasciende el interés local. No atender este tema de manera adecuada provocaría serios perjuicios para que los habitantes pueden gozar de los beneficios de la sociedad de la información y de las nuevas tecnologías de la información y del conocimiento. Dicha conclusión fue retomada por la Procuraduría General de la República en su dictamen N° C-039-2012, mediante el cual indicó, que existe *“prevalencia de la planificación y regulación presente en las leyes sobre telecomunicaciones y disposiciones adoptadas por el Poder Ejecutivo y la SUTEL por sobre los intereses locales y municipales; por ende, la subordinación de las municipalidades a lo que se haya dispuesto con alcance nacional. Subordinación que abarca lo relativo a la infraestructura, por ser esta de interés nacional”*.
5. Que la Procuraduría General de la República, en el dictamen N°047 del 17 de marzo de 1994, ha definido como interés público lo que a continuación se cita:

“Por su parte, el interés público es la utilidad, la conveniencia de la colectividad o sociedad ante los particulares, o de los más ante los menos; también se entiende como conveniencia o necesidad de carácter colectivo en el orden moral o material (...) Otra definición de interés público referida por la Contraloría General de la República, es la



Municipalidad de Barva

Concejo Municipal

Acta 35-2025
23/06/2025

siguiente: 'El interés público de tal modo es el resultado de un conjunto de intereses individuales compartidos y consientes de un grupo mayoritario de individuos, que se asigna a toda la comunidad como consecuencia de esa mayoría, y que encuentra su origen en el carácter axiológico de esos individuos, apareciendo con un contenido concreto y determinable, actual, eventual o potencial, personal y directo respecto de ellos, que pueden reconocer en el su propio querer y su propia valoración, prevaleciendo sobre los intereses individuales que se le opongan o le afecten, a los que aplaza o sustituye, sin aniquilarlos' (ESCOLA, Héctor Jorge; El Interés Público: Como Fundamento de Derecho Administrativo, Ediciones de Palma, Buenos Aires: 1989, P.249-250)"

6. Que, en relación con la declaratoria de interés público, el inciso b. del artículo 73 del Reglamento a la Ley General de Telecomunicaciones dispone:

"Artículo 73. Derechos generales del titular de la concesión, autorización y permiso: (...) b. Utilizar bienes del dominio público para el tendido de sus redes e instalación de sus sistemas, adecuándose a las normas pertinentes, y de conformidad con la Ley General de Telecomunicaciones; Solicitar las servidumbres necesarias para las instalaciones y sistemas de telecomunicaciones para servicios de telecomunicaciones, de conformidad con la Ley."

7. Que visto lo anterior, es relevante que la declaratoria de interés público, se lleve a la práctica. Se considera de gran importancia velar porque las exigencias generadas a los operadores, para el cumplimiento de diversos trámites, nunca se traduzca en obstáculos. El establecimiento de condiciones excesivas no solo lesiona el cumplimiento de las obligaciones preestablecidas por las leyes y reglamentos del ordenamiento de telecomunicaciones, sino también el régimen jurídico de los derechos e intereses de los usuarios finales para acceder y disfrutar de dichos servicios, conforme lo establecido por el artículo 45 de la Ley N°8642, Ley General de Telecomunicaciones, así como lo dispuesto por la jurisprudencia constitucional de obligatorio acatamiento con efectos erga omnes en sus disposiciones.
8. Que establecer condiciones que limiten el desarrollo de infraestructura, afecta el régimen jurídico de derechos e intereses de los usuarios finales por cuanto no le permite elegir y cambiar libremente al proveedor de servicio, recibir servicios de calidad en los términos estipulados previamente y pactados con el proveedor, a precios asequibles, mantener los números de teléfono sin



Municipalidad de Barva Concejo Municipal

Acta 35-2025
23/06/2025

menoscabar la calidad, confiabilidad o conveniencia, cuando cambie entre proveedores de servicio similares, entre otros.

9. Que resulta evidente que existe un interés público que el Estado debe garantizar, en aras del establecimiento, instalación, ampliación, renovación y operación de las redes públicas de telecomunicaciones.
10. Que la instalación de antenas de telecomunicaciones en infraestructura de soporte para redes de telecomunicaciones, es necesaria para la provisión de los servicios de telecomunicaciones adecuados y de calidad a la población.
11. Que existen factores propios del diseño de la red de telecomunicaciones, relacionados con las capacidades de cobertura y servicio, que requieren la instalación de antenas en zonas geográficas específicas.
12. Que, en relación con la responsabilidad de los operadores y proveedores de servicios de telecomunicaciones, a modo de referencia, es posible indicar lo resuelto por el Tribunal Contencioso Administrativo, en la Resolución N°034-2016-VI, Sección VI, de las 15:00 horas del 29 de febrero de 2016, con respecto a un proceso llevado contra el Plan Regulador de la Municipalidad de Heredia, que precisamente pretendía imponer condiciones propias del diseño de la red de telecomunicaciones, sin un sustento técnico ni legal; en lo conducente lo que nos interesa:

*“Criterio del Tribunal: Finalmente, pasando al análisis de legalidad del antepenúltimo párrafo de la norma número 20, que exige la colocación únicamente de estructuras de telecomunicaciones mimetizadas, en aquellas áreas de facilidades comunales no residenciales y en los lotes residenciales con cambio de uso de suelo, estimamos que la misma debe anularse, pues atenta contra la regulación que contiene el ordinal 75 de la Ley N°7593, Ley de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos, en tanto dispone **que el diseño de las redes públicas es una obligación que corresponde y es definido por cada operador y proveedor de telecomunicaciones debidamente habilitado y con base en los requerimientos de cobertura y calidad de servicio determinado por la SUTEL.**” (El resaltado es propio).*

13. Que, sobre el despliegue de la infraestructura de telecomunicaciones en zonas específicas de un cantón, resulta importante considerar el fallo emitido por la Sala Constitucional respecto al desarrollo de la infraestructura de



Municipalidad de Barva

Concejo Municipal

Acta 35-2025
23/06/2025

telecomunicaciones en los cantones, así como pretender limitar la instalación de la infraestructura de telecomunicaciones a zonas específicas. La Sala señaló en el comunicado de prensa sobre la emisión del Voto N° 15763-2011 de las 9:46 horas de fecha 16 de noviembre de 2011, en lo que interesa lo siguiente:

*“En el Voto No. 15763-2011 de las 9:46 hrs. de 16 de noviembre de 2011, la Sala Constitucional zanjó, definitivamente, el tema de la relevancia de la infraestructura en materia de telecomunicaciones (torres y antenas), al señalar que el Estado costarricense se comprometió, a la luz del Derecho Internacional Público, a contar con una infraestructura robusta, sólida y normalizada en materia de telecomunicaciones. Consecuentemente, **las municipalidades del país no pueden establecer regulaciones y requisitos asimétricos que impidan una infraestructura normalizada y uniforme.** La Sala Constitucional tomó en consideración que a la luz de las exigencias de la Sociedad de la Información y del Conocimiento y de las nuevas tecnologías la infraestructura, plasmadas en diversas declaraciones de Naciones Unidas, **la infraestructura en telecomunicaciones es clave y estratégica para su consolidación y para brindarle a toda persona el acceso universal debido y la posibilidad de contar con más y mejores servicios en la materia.** La Sala Constitucional estimó que la infraestructura en telecomunicaciones es un tema de vocación y naturaleza nacional que excede la esfera de lo meramente local o cantonal, siendo que fue declarado de interés público por el artículo 74 de la Ley de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos. También se estimó que la Ley de Fortalecimiento y Modernización de las Entidades Públicas del Sector de Telecomunicaciones creó un sector de Telecomunicaciones bajo la regencia del MINAET y un Plan Nacional de desarrollo de las Telecomunicaciones que abarcan, incluyen y obligan, también, a las Municipalidades. En definitiva, **la Sala Constitucional, señaló que la autonomía de los Municipios no los habilita para sustraerse de competencias de evidente interés público y nacional.** Por esto la Sala Constitucional apuntó que los certificados de uso del suelo para la construcción de torres de telefonía celular, debe ser emitido de conformidad con la reglamentación vigente, sin necesidad de modificar los planes reguladores existentes y de someterlos a trámites que pueden obstruir o retardar el proceso de contar, a nivel nacional, con una infraestructura sólida, robusta y uniforme en materia de telecomunicaciones. De igual forma la Sala Constitucional estimó que el otorgamiento de una licencia municipal de construcción de una torre y el otorgamiento de un certificado de uso de*



Municipalidad de Barva Concejo Municipal

Acta 35-2025
23/06/2025

suelo de acuerdo con la zonificación existente no supone una modificación o reforma del Plan Regulador o del Reglamento de zonificación que tenga la respectiva Municipalidad.” (El resaltado es propio).

14. Que toda Municipalidad debe garantizar el desarrollo de las telecomunicaciones, cumpliendo con las acciones necesarias para que se cuente con una infraestructura robusta, uniforme, sólida y normalizada que garantice a los usuarios el acceso a los servicios de telecomunicaciones, por lo que no se pueden establecer regulaciones y requisitos que lo impidan o dificulten en este sentido.
15. Que, sobre las disposiciones que establecen la obligación de cumplir con una distancia de separación entre torres de telecomunicaciones, así como entre torres de telecomunicaciones y centros educativos, de salud, o religiosos, se resalta que la ubicación de una torre de telecomunicaciones es un tema técnico especializado, relacionado con el diseño de las redes móviles, tema que compete exclusivamente a los operadores de telecomunicaciones, según regulación vigente y sus obligaciones de cobertura. Aunado a lo anterior, sobre el tema de las distancias entre infraestructura de Telecomunicaciones, también ha indicado el Tribunal Contencioso Administrativo, en la Resolución N° 034-2016-VI, Sección VI, de las 15:00 horas de fecha 29 de febrero de 2016, que en lo conducente señala:

“(…) Y conforme se ha indicado, se ha delegado en un órgano técnico la determinación de la normativa y requerimientos técnicos de este desarrollo, en la Superintendencia de Telecomunicaciones (canon 73 de la Ley 7593); de donde escapa a los gobiernos locales toda definición en esta materia. Es a este órgano a quien corresponde determinar las alturas, distancias y requerimientos técnicos para el eficiente funcionamiento de estas instalaciones, que permitan una adecuada prestación de servicio a los usuarios. También resultan de aplicación y consideración en esta materia, los principios rectores –supraindicados- que rigen esta materia, de donde no podrían las autoridades municipales, desconocerlos, a tal punto de poner trabas contrarias a las reglas de la ciencia y de la técnica, que al tenor de la previsión de los numerales 16.1 y 158.4 de la Ley General de la Administración Pública, forman parte del bloque de juridicidad (…).” (El resaltado es propio).



Municipalidad de Barva
Concejo Municipal

Acta 35-2025
23/06/2025

16. Que el diseño de la red realizado por los operadores debe seguir y cumplir con los parámetros técnicos que establezca la Superintendencia de Telecomunicaciones SUTEL, así como los lineamientos de salud emitidos por el Ministerio de Salud en materia de emisiones electromagnéticas, y cumplir con las disposiciones de la Dirección General de Aviación Civil, con el propósito de brindar el servicio bajo un modelo nacional de cobertura, accesibilidad y calidad de servicio.
17. Que en torno al desarrollo de infraestructura de telecomunicaciones existe en Costa Rica jurisprudencia, en la que se recalca que el establecimiento de criterios de distancia entre torres y centros educativos, así como la ubicación de las torres de telecomunicaciones no responden a parámetros de uso de suelo o disposición Municipal, sino a una competencia directa otorgada por ley al operador de telecomunicaciones.
18. Que la Municipalidad de XXXX emitió el “Reglamento XXXXX” publicado en el Diario Oficial La Gaceta N° XXXX de fecha XX de XXXX de XXXX.
19. Que la Ley N°10216, “Ley para incentivar y promover la construcción de infraestructura de telecomunicaciones en Costa Rica”, publicada en el Diario Oficial La Gaceta N°106 del 08 de junio de 2022, establece en su artículo 4 lo siguiente:

“ARTÍCULO 4- Municipalidades. El Poder Ejecutivo, a través del rector de Telecomunicaciones, con los criterios técnicos correspondientes, establecerá vía reglamento las disposiciones técnicas relacionadas con el despliegue de infraestructura de telecomunicaciones, las cuales deberán ser acatadas por todas las municipalidades del país.”
20. Que el Transitorio III de la ley citada, dispuso:

“TRANSITORIO III- El Ministerio de Ciencia, Innovación, Tecnología y Telecomunicaciones (Micitt), como rector del sector de las Telecomunicaciones, deberá emitir, en el plazo máximo de seis meses a partir de la entrada en vigencia de esta ley, la normativa que establezca los procedimientos y las especificaciones técnicas de la infraestructura de telecomunicaciones referida en esta ley.”
21. Que en atención al mandato de la Ley N°10216, el Ministerio de Ciencia, Innovación, Tecnología y Telecomunicaciones y el Presidente de la República, actuando como Poder Ejecutivo, emitieron el Decreto Ejecutivo N°44335-MICITT, denominado “Reglamento a la Ley para incentivar y promover la construcción de infraestructura de telecomunicaciones en Costa Rica, sobre los



Municipalidad de Barva

Concejo Municipal

Acta 35-2025
23/06/2025

procedimientos y especificaciones técnicas de la infraestructura de telecomunicaciones” publicado en el Alcance N°13 al Diario Oficial La Gaceta N°14, de fecha de 25 de enero de 2024.

22. Que el objetivo del Decreto Ejecutivo N°44335-MICITT, es emitir la normativa que regule los procedimientos y las especificaciones técnicas aplicables al desarrollo de la infraestructura de telecomunicaciones conforme las disposiciones en la Ley N° 10216.
23. Que este Concejo Municipal tiene la posibilidad de emitir su propio reglamento; o bien, aplicar de manera supletoria la norma nacional, es decir, el Decreto Ejecutivo N° 44335-MICITT, “Reglamento a la Ley para incentivar y promover la construcción de infraestructura de telecomunicaciones en Costa Rica, sobre los procedimientos y especificaciones técnicas de la infraestructura de telecomunicaciones” emitido por el Poder Ejecutivo, publicado en el Diario Oficial La Gaceta N° 14, Alcance N° 13, con fecha de 25 de enero de 2024.
24. Que la emisión de un nuevo Reglamento Municipal requeriría inversión en tiempo y dinero (publicaciones en La Gaceta), y el resultado final será un texto similar o idéntico al Decreto Ejecutivo N°44335-MICITT denominado “Reglamento a la Ley para incentivar y promover la construcción de infraestructura de telecomunicaciones en Costa Rica, sobre los procedimientos y especificaciones técnicas de la infraestructura de telecomunicaciones” emitido por el Poder Ejecutivo, publicado en el Alcance N°13 al Diario Oficial La Gaceta N°14, de fecha de 25 de enero de 2024, en razón de que las disposiciones técnicas deben estar amparadas en los principios de la ciencia y la técnica.

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA:

1. Derogar, en su totalidad, el “Reglamento XXXXX” aprobado mediante Acuerdo del Concejo Municipal N° XXX adoptado en la Sesión Ordinaria N° XX-XXXX de fecha XXXX y publicado en el Diario Oficial La Gaceta N° XXXX de fecha XX de XXXX de XXXX.
2. Adoptar, en todos sus extremos, las disposiciones del Decreto Ejecutivo N°44335-MICITT, denominado “*Reglamento a la Ley para incentivar y promover la construcción de infraestructura de telecomunicaciones en Costa Rica, sobre los procedimientos y especificaciones técnicas de la infraestructura de telecomunicaciones*”, emitido por el Poder Ejecutivo y publicado en el Alcance N°13 al Diario Oficial La Gaceta N°14, de fecha de 25 de enero de 2024.



Municipalidad de Barva
Concejo Municipal

Acta 35-2025
23/06/2025

3. Publicar, una vez en firme, el presente acuerdo municipal en el Diario Oficial La Gaceta.
4. Publicar, una vez en firme, el presente acuerdo del Concejo Municipal, y el texto del Decreto Ejecutivo N° 44335- MICITT “Reglamento a la Ley para incentivar y promover la construcción de infraestructura de telecomunicaciones en Costa Rica, sobre los procedimientos y especificaciones técnicas de la infraestructura de telecomunicaciones”, en el sitio web de la Municipalidad para conocimiento de los usuarios en los trámites relacionados con infraestructura de Telecomunicaciones.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° XX-24
Acuerdo con el voto positivo de los regidores propietarios: XXXX

ACUERDO NO. 417-2025

EL CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA APROBAR LA ADHESIÓN A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 44335 MICID REGLAMENTO A LA LEY PARA INCENTIVAR Y PROMOVER LA CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE TELECOMUNICACIONES EN COSTA RICA SOBRE LOS PROCEDIMIENTOS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA INFRAESTRUCTURA DE TELECOMUNICACIONES Y SE TRASLADA A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL PARA SU PUBLICACIÓN.

ADHESIÓN A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 44335 MICID APROBADO

SE LIBERA TRÁMITE, COMISIÓN
VOTACIÓN UNÁNIME

(5 VOTOS)

VOTAN POSITIVAMENTE: MÓNICA REBECA HERNÁNDEZ SEGURA, MARVIN MORA RÍOS, LILLIANA HERNÁNDEZ CASTRO, EDUARDO ENRIQUE ZAMORA MONTERO, MARLEN MURILLO SÁNCHEZ

CAPITULO VI
MOCIONES

NO SE PRESENTAN MOCIONES

CAPITULO VII
ASUNTOS DE REGIDORES Y SÍNDICOS

Art. 01 El Síndico de Santa Lucia José Pablo González Rodríguez presenta el siguiente asunto:



Municipalidad de Barva
Concejo Municipal

Acta 35-2025
23/06/2025

23 de Junio del 2025

Señor Alcalde Jorge Acuña Prado

Señora y señor vicealcaldes

Señoras y señores regidores

Compañeros síndicos

Publico que nos siguen en redes sociales.

Tengan muy buenas tardes.

Sean bienvenidos los vecinos de Santa Lucía que nos acompañan, ésta sala de sesiones también es su hogar.

Como síndico del distrito me siento orgulloso del despertar de la comunidad y de que se exija con respeto sus derechos como contribuyentes.

Como representante doy la cara y alzo la voz por la comunidad, a ustedes representó y vengo a cumplir con un juramento constitucional y ante todo un juramento que es ante Dios y la Patria.

Solicito al honorable Concejo Municipal que se comprenda que Santa Lucía es uno de los siete distritos del cantón Barveño, que requiere se ejecute presupuesto para obras del desarrollo de la comunidad.

Es claro que la administración Acuña Prado ha sido la más generosa con nuestra comunidad, en la presente administración estamos agradecidos con los parques infantiles nuevos, que han venido a recrear sanamente a nuestros niños.

Santa Lucía en las elecciones municipales pasadas, se vistió de rojo, amarillo y azul como apoyo al partido Republicano, en las urnas se vio reflejado la voluntad

MUNICIPALIDAD
Secretaría



Municipalidad de Barva

Concejo Municipal

Acta 35-2025
23/06/2025

del pueblo en reconocimiento a sus obras; sin embargo, nos preocupa ver que cuando un distrito hermano, sufre las secuelas de un embate de la madre naturaleza, rápido se soluciona el problema por parte de esta Municipalidad; pero en Santa Lucía parece otra historia. Hace meses atrás, cerca del Bar Italia, la calle esta en parte destruida y no se ve el arreglo de la misma, las aceras fueron dañadas desde el Salón comunal hasta el Bar Italia por funcionarios municipales desde hace más de cuatro meses y aún se mantienen los grandes huecos que ponen en riesgo a los niños de la Escuela Domingo González y adultos mayores que asisten al EBAIS y la Parroquia.

No entendemos ¿Cómo? se les exige a vecinos de escasos recursos económicos hacer un tanque para aguas jabonosas y no se multa a propiedades de vecinos que el estado de sus terrenos está causando severos problemas a la comunidad.

Meses atrás se colocaron unas cámaras de seguridad en 2 calles de nuestro distrito, por parte del municipio sin embargo no funcionan porque no poseen electricidad, una fundamental obra para que no estén cumpliendo con su objetivo de brindar seguridad a la comunidad.

Nos alegra saber que los camerinos de la plaza de deportes van a ser intervenidos por el Comité de Deportes, pues su estado es deplorable.

El motivo por el cual un grupo de vecinos está aquí presente es para manifestar la disconformidad por la cantidad de vagonetas que pasan por nuestra comunidad, más de 50 vagonetas que destruyen el pavimento de las calles, nuestro distrito es



Municipalidad de Barva Concejo Municipal

Acta 35-2025
23/06/2025

residencial y es importante prevenir desgracias como las que en estos días vimos por noticieros, una educadora pensionada, adulta mayor y ex regidora había fallecido en San Carlos, por el vuelco de una vagoneta.

Además, en Santa Lucía estas vagonetas suben a tres planteles: uno de ellos clandestino ubicado cercano al de la municipalidad de Heredia, otro que pertenece a Barva, donde está ubicado el tanque de agua, consideramos que la cantidad de lastre ha superado la capacidad, atentando contra las viviendas y el parque infantil, además se está afectando las nacientes de agua.

Don Jorge, le agradecemos escuchar nuestra voz, usted es un educador, nuestro máximo líder del cantón, hizo historia en ganar el cantón, estamos seguros que también hará historia como mayor líder de equidad e imparcialidad entre los distritos. Un líder la voz del pueblo es la voz de Dios, en una democracia el gobierno es el poder del pueblo, por el pueblo, también agradecemos a nuestra honorable presidenta del Concejo municipal doña Mónica, por su compromiso y apoyo para con nuestra comunidad.

José Pablo González Rodríguez

Síndico municipal

El Síndico de Santa Lucía José Pablo González presenta solicita que conste en actas lo siguiente que a la letra dice:

- 1- Que las calles de Santa Lucía distrito residencial se les dé el mantenimiento las calles desde el doctor Naranjo hasta el Bar Italia requiere intervención urgente por la subida de constantes vagonetas que han destruido nuestras calles.
- 2- Que se repare la alcantarilla cercana al salón comunal que atenta contra la salud de la comunidad
- 3- . Que se reparen las aceras dañadas por los funcionarios municipales desde el salón comunal hasta el Bar Italia.
- 4- Que se quiten las montañas de lastre del tanque de agua en el Tajo municipal.



Municipalidad de Barva Concejo Municipal

Acta 35-2025
23/06/2025

- 5- Que las cámaras que se instalaron por la municipalidad tengan electricidad y su funcionamiento tonto
- 6- que se sancione a los propietarios de la finca Villalobos por el abandono del terreno.
- 7- Que se colabore con la agilización del caso de calle Vargas.

Un vecino con el nombre de Oscar menciona que no venía preparado, pero que la historia es muy larga, realmente es un problema que tiene muchos años, hace más de 15 años, en su momento ella también cuando fue Doña Mercedes fue alcaldesa nos hizo algunas promesas que lastimosamente no nos cumplió bien, la problema es con un lote municipal donde está el tanque de agua, que ha sido utilizado de forma arbitraria, exclusivo y discreto de la municipalidad para votar basura, desechos, escombros, llantas, maderas de todo lo que ustedes puedan imaginarse, bolsas plásticas, botellas, etcétera. También colocan allí el material que sacan de las carreteras que arreglan, esa propiedad es usada por la Municipalidad de Barva.

Hace varios años han hecho la denuncia, presentamos fotografías, presentamos un video incluso.

Esa zona es una zona acuífera, tiene nacientes de agua, siempre que llueve fuerte hay afloramiento de agua, hicimos incluso también la denuncia a la Oficina Ambiental, que creo que está ubicada en San Rafael de Heredia e hicieron caso omiso a nuestras peticiones y nuestras solicitudes y necesidades.

Se habló de que las facilidades que se pudieran dar ahí tenían que ser en mutuo acuerdo de los que vivimos ahí, de la Comunidad con la municipalidad pero eso no se ha dado y el problema persiste. Si ustedes vivieran ahí, se van a dar cuenta que desde las 5:30 H 6 de la mañana llegan a las vagonetas, hacen gran ruido dejan los vehículos incluso encendidos mientras llega alguien a abrir el portón esa es una zona completamente habitacional, y ese es un gran problema desde hace mucho tiempo.

Esa zona ni siquiera debería ser una zona este para los materiales de la municipalidad porque es de esparcimiento, incluso cedida por la urbanización claramente lo dice los papeles del registro público, que es una zona para facilidades comunales, solicitamos que el problema se resuelva.

La Presidenta Municipal Licda Mónica Hernandez Segura agrega:

Entonces lo que yo sí, sí le voy a decir a Don Óscar, esto que ustedes nos están mencionando ya Don José Pablo lo trajo ampliamente, está ya el señor Alcalde enterado y en breve se va a referir a esa situación.

Nosotros estamos conscientes, se han hecho grandes esfuerzos ya Don Jorge va a ampliar un poco más para este ir subsanando esa situación que usted nos está diciendo.

El Lic. Jorge Acuña Prado Alcalde Municipal explica:

Don Óscar conozco la situación, conozco todas las que usted me han dicho, las conozco y conozco todas las inversiones que hemos hecho en el distrito de Santa Lucía a hoy 2025, desde el 2020 hemos invertido.

Tal vez y voy a decir algo a mí se me hace muy fácil decir las cosas porque me gusta, si yo lo he hecho unas 500 veces en mi oficina le he dicho a la gente que no y le explicó porque



Municipalidad de Barva

Concejo Municipal

Acta 35-2025
23/06/2025

no, porque prefiero decirle que no y prefiero diga ese alcalde nunca me ayudó a que diga, me mintió.

Conozco la situación, voy a referirme a algunos puntos, por ejemplo, en Santa Lucía hemos hecho una inversión a este año casi 5.000.000.00, como dijo el compañero Óscar, ponerse sus zapatos, pues tal vez Don Óscar vive en una zona donde no tiene problemas de inundación, hay otras zonas que, si como las más de 50 casas en Santa Lucía y el trabajo de tubería que se hizo de la POPS subiendo fue de 350 millones, que se lo desea otro distrito. Bueno, más de 8 cámaras más, vamos por 5 cámaras inversión aproximadamente 30.000.000, más de 8 parques invertidos y viene más, si hubiera sido por mí esas Cámaras hubieran estado funcionando hace mucho.

La buena noticia es que sí, yo ya hice mi trabajo con César y ya tenemos la conectividad de electricidad a un costo eléctrico más alto que el que las 132 cámaras que tenemos en el cantón, tuvimos que pagar más, esas cámaras están siendo las más costosas eléctricamente. ¿Por qué? Porque la ESPH bajo un modelo más caro y tuvimos que hacer la presión política para que nos ayudaran. Iba a ser por conectividad de fibra óptica

Es una conectividad diferente, entonces se están reprogramando, pero ya las cámaras están. Veán, yo sé que es muchas veces fácil pedir y a mí me toca solucionar y trataré de solucionar en la medida de lo posible, pero aquí no estamos de brazos cruzados, estamos trabajando y haciendo un gran esfuerzo.

A la pregunta de José Pablo ya esas cámaras están funcionando este con el tema del residencial lo desconozco si es de bien social. Bueno, es una propiedad privada. Lo que sé de esa propiedad es que la tenemos denunciada en el Tribunal Ambiental. Hasta ahí llega mi competencia, si yo no, no soy juez, así la legislación nuestra, entonces quieren reclamarle, pues se van al OIJ, al Ministerio Público y le reclaman al juez que tiene el expediente de este, porque el juez es el que puede ordenar ya algún tema ambiental y el expediente está claro, bueno, eso es lo que conozco de esa propiedad.

Lo del plantel, por supuesto que voy a darle seguimiento estricto mañana para ver se había dado la instrucción de los materiales, alejarlos de la orilla del play nuevo, voy a hacer la indicación para ver cómo está ese tema. Lo de los desechos, me gustaría ver las fotos porque se había ahora en la instrucción de que ahí no hay un desecho, la maleza Verde se deja en otro lugar, sí, ese lugar, profesor, donde se deja el material donde desarrollan las calles de todo el cantón.

El perfilado, entonces si hay material, el permiso sanitario si es permitido para tener algún grado material, lo que estamos tratando de darle es un buen uso, una buena ubicación, pero voy a dar seguimiento porque ahí no puede haber basura, no puede haber desecho, estamos trabajando muy fuerte con el tema ambiental y voy a prestar atención a ese tema con el tema de bar Italia, una necesidad más, profesor, 132 km tenemos en Barva, ustedes son un 2% importantísimo, si ustedes me dijeran que nosotros no hemos hecho nada, a mí me daría vergüenza, pero hemos hecho el trabajo, hemos hecho inversión en el distrito y que me diga que no y pues que me traiga información que yo le digo y yo saco mis cartas, y hacemos un diálogo bonito y les demuestro lo que hemos hecho en Santa Lucía de la inversión millonaria en ese distrito, el último dato que me dieron es que Santa Lucía era el tercer distrito que más inversión se le había hecho de los 7 distritos Barveños

El Sr. Luis Diego Ramírez saluda y menciona que tiene casi 30 años de vivir en la calle Pedregal e informa que las cunetas y la calle las hicieron entre los vecinos.



Municipalidad de Barva

Concejo Municipal

Acta 35-2025
23/06/2025

Ahora esa calle es una importante vía de acceso a Heredia es muy transitada y está en muy malas condiciones, la Municipalidad nos dio atolillo con el dedo, enviaron a chapear pero todo lo dejaron allí, cayo un aguacero y todo se taqueo.

Tampoco tenemos servicio de buses y es muy importante para la comunidad la empresa no quiere poner más buses, porque ellos dicen que no hay gente, pero eso no es cierto

Pues hay otra cosa ya el problema en frente del salón comunal es lo mismo, las alcantarillas están taqueadas las aguas del del Tajo, este de la municipalidad aérea viene todas las aguas corren. Cuando llueve fuerte, todo corre y va a parar al salón comunal.

Nosotros lo que pedimos es que nos limpien esa cuneta la cunetas ahí al frente del Museo de Cultura, todo al agua va por media calle y de ahí para abajo la municipalidad nunca limpia, son fincas grandes yo pago los impuestos todos los años ahí, yo creo que todos los vecinos pagan los impuestos.

Igual con la de las aceras, o sea, ahí ahora es cuando yo me fui a vivir ahí no pasaba tanto carro, ahora son cientos de carros que pasan al día, muchas de esas echan las vagonetas que van a botar tierra ahí, sábado, domingo. A mí me gustaría que usted fuera con un contador y se ponga a contar cuántos carros suben.

En la entrada de calle la Gitana hicieron 5 casas en media calle, a dónde está la ley, a dónde está la municipalidad, los permisos municipales, allí no hay ni cuneta por dónde pasar

El Lic. Jorge Acuña Prado Alcalde Municipal explica:

Vamos a hacer un gran esfuerzo de todo lo que usted nos indicó en las alcantarillas. Sí le voy a comentar, el único distrito que paga un impuesto adicional. por limpieza de vías es Barva Centro, eso es un impuesto, se puede analizar porque es un servicio, hemos ido pensando en extenderlo a otros distritos, es un servicio que se cobra, ahora las alcantarillas que usted comenta, voy a solicitar que las vayan a revisar y pedirle a los compañeros que por favor hagamos una limpieza.

El tema de la maleza es un tema interesante, le corresponde al dueño de la finca, siempre lo que nosotros hacemos es notificar al dueño y que tiene que limpiar su área de frente.

También lo podemos ir asumiendo y lo hemos hecho como en varias zonas lo hemos realizado con el tema este de las aceras estamos terminando un reglamento que nos ha costado un poco, porque la ley dice de actividad peatonal que la acera le corresponde al dueño del frente a la propiedad. Pero la municipalidad puede hacerla, pero la ley nos obliga a cobrarla. Entonces lo que se debe hacer es notificar a 100 vecinos que se va a hacer una acera si quiere hacerla él y si no, la municipalidad se lo carga automáticamente a bienes inmuebles, eso ya lo define la Ley de accesibilidad peatonal.

Estamos trabajando en eso para, por supuesto, invertir en el tema de aceras. Y como el otro tema que sí me preocupa mucho y le voy a dar mucha atención, es con lo de los residuos que el señor comentaba en el plantel, porque tampoco estoy de acuerdo en eso. Si hubiera desechos y demás, no podemos permitir que ese arroje basura, que sea contaminante, vamos a darle un seguimiento.

La propiedad es municipal y demanial que administra la municipalidad de Barva y le damos los usos que la ley nos da, 3 usos, parques, áreas infantiles y facilidades comunales.

Pero bueno, tomo nota de todos sus puntos.

(Digitado conforme a la grabación)



Municipalidad de Barva
Concejo Municipal

Acta 35-2025
23/06/2025

ACUERDO NO. 418-2025

EL CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA RECIBIR DICHO ASUNTO Y SE REMITE A LA ADMINISTRACIÓN PARA LO DE SU CARGO

ASUNTO RECIBIDO Y TRASLADADO

VOTACIÓN UNÁNIME

(5 VOTOS)

VOTAN POSITIVAMENTE: MÓNICA REBECA HERNÁNDEZ SEGURA, MARVIN MORA RÍOS, LILLIANA HERNÁNDEZ CASTRO, EDUARDO ENRIQUE ZAMORA MONTERO, MARLEN MURILLO SÁNCHEZ

Art. 02 La Presidenta Municipal Licda Mónica Hernandez Segura presenta el siguiente asunto:

La compañera coordinadora de la Comisión de Bienestar Animal está convocando a reunión de comisión el día 30 a las 15:00 H de la tarde y Asuntos sociales a las 14:00 H de la tarde de manera presencial en el salón de sesiones

(Digitado conforme a la grabación)

Art. 03 El Regidor Gabriel Chávez presenta el siguiente asunto:

Convoco a Comisión de Nomenclatura, para el miércoles a las 16:00 H de la tarde (Digitado conforme a la grabación)

CAPITULO VIII
CONTROL POLÍTICO

Art. 01 El Regidor Eduardo Zamora Montero presenta el siguiente asunto:

Es una solicitud del señor alcalde hace poquito se hizo un arreglo en la comunidad, una vista sobre una alcantarilla ahí por la escuela resulta que se vino un aguacero y bajó toda la basura que se quedó ahí y se taqueó la tubería en la parte de abajo.

Cuando llueve es un río totalmente y ya la calle se está despedazando en su totalidad, eso está después de donde está el supermercado, ahí como ciento metros o 150 m y se taqueó la tubería.

Entonces para ver si logramos que destaquen la tubería para no perjudicar más el asunto de la calle.

(Digitado conforme a la grabación)

Art. 02 El Regidor Eduardo Zamora Montero presenta el siguiente asunto:

Y el otro tema es el asunto de un documento de INVU que llegó, que me lo pasó la Municipalidad de Santa Bárbara sobre la situación de la parte alta de arriba, yo creo que es un asunto que sería tomar con toda la seriedad porque sabemos lo que está pasando ahí, yo que he estado por esa zona y se de las segregaciones quiero que de verdad se haga conciencia de lo que está realmente pasando arriba, porque este tiempo de que la sala cuarta se pronunció se están construyendo muchas cosas ahí sin autorización de la municipalidad.

Es un tema que les dejo ahí y en ese aspecto que se tome muy en serio el documento que mandó el INVU, creo que tanto la Comisión de plan regulador como nosotros como regidores y la administración se tome muy en cuenta esa situación.

(Digitado conforme a la grabación)



Municipalidad de Barva
Concejo Municipal

Acta 35-2025
23/06/2025

El Lic. Jorge Acuña Prado Alcalde Municipal menciona:

Muchas gracias don Eduardo de estos temas, número uno mañana lo vamos a revisar, si informarles a la Comunidad Buenavista que ya la otra semana se inicia la tercera etapa del proyecto de mejora en la red vial ya hicimos cambio de tubería polietileno de varios metros. Y ahora viene la tercera etapa, que son cunetas y calles la idea es trabajar de una forma muy interesante.

Otro anuncio, la otra semana me reúno CONAVI, con la directora porque le pedí que me ayude a con el tema del bacheo y asfaltar la ruta 502.

Ella se comprometió que nos va a ayudar para poder asfaltar y mejorar la ruta que está muy mala, me dijo que se comprometía en un plazo de 2 meses que sale de la contratación

Con el otro tema este que usted comenta, por supuesto, a mí me llegó inmediatamente y yo lo envié.

Esto es una nota que nos envía el INVU a la Municipalidad de Barva de Heredia, Santa Bárbara, San Rafael, San Isidro y Coronado o Vázquez de Coronado, y es que nos solicita la parte de proteger las nacientes de agua localizadas en zonas cercanas al volcán. Se lo pasé al coordinador del equipo técnico y él me dice que ya todo eso quedó previsto en el plan regulador.

Nosotros tenemos muchas zonas protegidas y le damos todo el interés, eso téngalo, también les voy a comentar un proyecto que queremos empezar a implementar, creo que es hora de que la Municipalidad de Barva pueda invertir en compra de terrenos para protección de aguas, entonces estamos con un proyecto, tuvimos una reunión con un propietario vamos a ver si por el camino de expropiación o el camino de donación, porque hay zonas de mucho interés de la municipalidad comprar tierras para proteger, comprar, hacer bosques y proteger toda esa zona de recarga acuífera.

Al ser las 17: 02 pm se da por concluida la Sesión Municipal.

Licda. Mónica Hernández Segura
Presidenta Municipal

Licda. Mercedes Hernández Méndez
Secretaria Municipal

-----ÚLTIMA LÍNEA-----
